

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

INNPULSA COLOMBIA

Términos de Referencia para contratar "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

INT-2021

**BOGOTÁ D.C.
Abril de 2021**

Página 1 de 110



CONTENIDO

Capítulo 1 CONDICIONES GENERALES	7
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	7
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	8
1.3. REGIMEN APLICABLE	11
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	12
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	12
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	12
1.7. NEGOCIACIÓN	12
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	13
1.10.NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	13
1.11.DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	13
1.12.EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	14
1.13.VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	14
1.14.IDIOMA DE LA PROPUESTA	14
1.15.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	15
1.16.RESERVA EN DOCUMENTOS.....	15
1.17.CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	15
1.18.PROPUESTAS PARCIALES	16
1.19.PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	16
1.20.DEFINICIONES	16
1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS.....	16
1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	18



Capítulo 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	20
2.1. OBJETO.....	20
2.2. ALCANCE TÉCNICO Y FASES DEL OBJETO	21
2.2.1 RESULTADOS ESPERADOS de las fases a ser ejecutadas en el contrato de obra.....	21
2.2.2 ASPECTOS RELEVANTES PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL alcance.....	23
2.2.3 NORMAS APLICABLES.....	24
2.2.4 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO	25
2.2.4.1 ELABORACIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y GESTIÓN.....	28
2.2.5. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	30
2.2.5.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS.	30
2.2.5.2. ACTIVIDADES LEGALES	32
2.2.5.3. ACTIVIDADES CONTROL DE PRESUPUESTO.....	32
2.2.5.4 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.	33
2.2.5.5. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SST	34
2.2.6 FASES para EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA	36
2.2.6.2 FASE I – INTERVENTORÍA DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS	37
2.2.6.2.1 INTERVENTORÍA DEL DIAGNÓSTICO.....	37
2.2.6.2.2 INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	39
1. ESTUDIO DE SUELOS	40
2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Levantamiento y pendiente del predio).	41
3. DISEÑO ARQUITECTÓNICO	41
4. ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES.....	44
5. DISEÑO HIDROSANITARIO	45
6. DISEÑO ELÉCTRICO.....	46

7. PRESUPUESTO, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.....	46
8. CRONOGRAMA.....	47
2.2.6.3. FASE II - INTERVENTORIA PARA LA LOGISTICA.....	49
2.2.6.4 FASE III – INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN.....	50
A) ALCANCE 1- Construcción Unidades de negocios con tipología única, de hasta 20 M2.....	51
B) ALCANCE 2 – Reconstrucción de unidades de negocios con intervención hasta 30 M2.....	52
2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	55
2.4. ACUERDOS DE SERVICIO.....	55
2.5. DURACIÓN.....	55
2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	56
2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	57
2.8. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	57
2.9. CORRESPONDENCIA.....	58
2.10.CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	58
2.11.MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	60
2.12.PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	60
2.13.MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	62
2.14.SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	63
2.15.DECLARATORIA DE DESIERTA.....	64
2.16.RECHAZO DE PROPUESTAS.....	64
Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	66
3.1. <i>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR</i>	66
3.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	69
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	69

3.2.1.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:	70
3.2.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	74
3.2.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	79
3.2.3.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	79
3.2.3.2.	EQUIPO DE TRABAJO	81
Capítulo 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS		83
4.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	84
4.1.1	OFERTA ECONÓMICA – 50 PUNTOS.....	84
4.1.2	FACTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD – 10 PUNTOS.....	91
4.1.2.1	FACTOR DE GESTIÓN CALIDAD.....	91
4.1.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 puntos.....	91
4.1.3	VINCULACIÓN DE PROFESIONALES RESIDENTE DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – 20 PUNTOS.	92
4.2	CRITERIOS DE DESEMPATE	93
Capítulo 5 PROCESO DE ADJUDICACIÓN		93
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	94
5.2.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	94
5.3.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	95
Capítulo 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		95
6.1.	OBJETO.....	95
6.2.	ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	96
6.3.	VALOR Y FORMA DE PAGO	96
6.3.1	FASE I – Interventoría del Diagnóstico, Estudios y Diseños.....	96
6.3.2	FASE II-interventoría de Logística.....	97

6.3.3 FASE III- interventoría para la Construcción y Reconstrucción	97
6.4. DURACIÓN	99
6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	99
6.6. PÓLIZAS	101
6.7. MULTAS	101
6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE.....	102
6.9. CLÁUSULA PENAL.....	103
6.10.CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.....	104
6.11.PROPIEDAD INTELECTUAL	106
6.12.INDEMNIDAD	106
6.13.RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	106
6.14.ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	108
6.15.AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	109
7. ANEXOS.....	109

Capítulo 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 modificado y adicionado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no

reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Que mediante Boletín Informativo No. 50 del 5 de noviembre de 2020 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRO, informó que de acuerdo con el Comunicado Especial 098 del 4 de noviembre de 2020 del IDEAM y la información emitida por el Centro Nacional de Huracanes de los Estados Unidos, desde el pasado sábado 31 de octubre de 2020 se empezó a registrar la alerta de emergencia climática sobre el territorio nacional y especialmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el paso de la tormenta tropical y posterior huracán Iota. En este sentido, el Gobierno Nacional a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo inició despliegue en el territorio y acompañamiento a las autoridades de la región insular en la gestión de los efectos que podría generar este fenómeno natural.

Que mediante el Comunicado Especial No. 117 y el Boletín No. 2 del 13 de noviembre de 2020, el IDEAM informó el paso de la tormenta tropical Iota por los departamentos de La Guajira, Magdalena, Bolívar, Cesar, Sucre, y su efecto sobre el oleaje, el cual osciló entre 2.0 y 2.5 metros de altura. Adicionalmente, señaló que se estima que a medida que se desplaza hacia el oeste, hay una mayor probabilidad de que evolucione hasta alcanzar la categoría de Huracán, lo que podría pasar durante el sábado 14 de noviembre. Adicionalmente, mediante Comunicado Especial No. 2 del 13 de noviembre, OIMAR informó que la tormenta tropical Iota, que a la fecha mantenía una presión mínima central de 1006 MBAR, vientos sostenidos de 35 nudos y ráfagas de hasta 40 nudos tendría una fuerte incidencia sobre el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante el Comunicado Especial No. 121 del 14 de noviembre de 2020, el IDEAM informó que la tormenta tropical IOTA, la isla de Providencia presentaba posibilidades de afectación por vientos huracanados, durante los siguientes días, por lo que se recomendó atención especial en el Archipiélago, incluidos sus cayos Serrana, Serranilla, Roncador y Quitasueño. En el marco de este mismo comunicado, el IDEAM advirtió que la llegada de Iota estaría acompañada de fuertes precipitaciones que estarán cargadas de "actividad eléctrica" a lo largo del litoral Caribe Colombiano central y sus áreas costeras, además de los efectos de la fuerza del viento y la marea, se prevé que este sistema se continúe fortaleciendo.

Que en el Comunicado Especial No. 124 de fecha 15 de noviembre de 2020, el IDEAM informó el cambio de estatus de tormenta tropical a Huracán Iota y recomendó extremar las medidas en la isla de Providencia donde existía aviso de vientos huracanados con intensidades mayores a 178 km/h y en la isla de San Andrés donde los vientos oscilaban entre 63 - 117 km/h. De igual modo se advirtió la posibilidad de oleaje con alturas mayores a 3 y 4 metros, sin descartar la posibilidad de marejadas. Durante el lunes 16 de noviembre, el huracán Iota (categoría 5) hizo su paso por el Archipiélago.

Que dadas las afectaciones del Huracán Iota sobre el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que aún no se conocen en su totalidad dado que no se ha podido consolidar un balance definitivo de daños, el día 18 de noviembre de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1472, en el marco del cual declaró Situación de Desastre en el Archipiélago por doce (12) meses, con posibilidad de prórroga. Lo anterior, con el objetivo de agilizar los procesos de rehabilitación y reconstrucción de las zonas más afectadas del Archipiélago.

Que, en el marco de este decreto, se establece que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es la entidad encargada de liderar el proceso de diseño del Plan de Acción Específico para la atención humanitaria, la disposición de albergues, el cubrimiento en salud, el control epidemiológico, la reconstrucción de la infraestructura afectada, que se estima sería el 100% de la infraestructura para el caso de Providencia y reactivación económica.

No obstante, lo anterior, y el interés y necesidad del Gobierno Nacional de agilizar los procesos de rehabilitación y reconstrucción, de tal manera que se realice en el menor tiempo posible el tránsito de la fase de atención de la emergencia hacia la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se promovieron las normas que permiten agilizarlos temas, entre ellas La Ley de Emprendimiento.

De acuerdo con lo anterior, en artículo 49 de Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" establece:

"ARTÍCULO 49. En caso de declaratoria de estado de emergencia o situación de desastre del orden nacional, departamental, distrital o municipal los recursos y el presupuesto de INNPULSA COLOMBIA podrán ser usados, destinados o aportados para las siguientes actividades, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de los mismos y sin afectar la sostenibilidad de la oferta institucional existente:

- 1. Brindar asistencia a proyectos de emprendimiento o innovación que se vean afectados por el estado de emergencia o la situación de desastre, con el fin de promover condiciones para su continuidad y desarrollo.*
- 2. Apalancamiento de recursos con el fin de apoyar en la mitigación de los daños causados por el estado de emergencia que guarden relación con proyectos de emprendimiento o innovación.*
- 3. Recuperación de la infraestructura de proyectos de emprendimiento o innovación afectados, siempre que de ello dependa la continuidad y el desarrollo empresarial del emprendimiento.*

Para el apoyo a proyectos de emprendimiento o innovación que no estén constituidos bajo una forma societaria y registrados en el Registro Único Empresarial (RUES), se realizará un censo económico, en la zona afectada, para lograr identificar todas las empresas y emprendimientos que se han visto perjudicados, con el apoyo de la Unidad de Gestión del Riesgo."

Lo anterior sumado a las normas que previamente regían frente a situaciones de desastre y calamidad.

Que, en el artículo 59, de la Ley 1523 de 2012, establece que: "La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad persona, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. (...)*

Que, la Ley 1523 de 2012, tiene consagradas los instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas y permite la aplicación del régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación de las entidades del Estado, demolición de inmuebles reubicación de infraestructura, entre otras acciones que propendan por garantizar el regreso a la normalidad.

Que las intervenciones previstas por el Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA** luego de realizar la identificación de los daños a las unidades de negocio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, son realizar los estudios y diseños y obras, que permitan recuperar, construir o reconstruir la infraestructura de las unidades de negocio que se encuentran ubicadas en Providencia.

Que en virtud de lo anterior **INNPULSA COLOMBIA** ha identificado la necesidad de contratar los servicios de "Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, predial, contable y financiera del contrato cuyo objeto es elaborar estudios, diseños, construcción y/o intervención de la infraestructura física de las unidades de negocios en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" como herramienta de seguimiento y control al contrato de construcción dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota, asignándose recursos mediante la Resolución 1430 de 2020, Resolución 192 de 2020 y Conpes 509 que respaldan el compromiso derivado del presente proceso de contratación.

1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y Código de ética de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una fase de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

Es importante por la naturaleza de la contratación, que, de resultar seleccionado, Fiducoldex realizará las retenciones de aquellos impuestos que por orden legal se deban realizar.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la fase precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión del desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume autentica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INTERVENTORÍA: Entidad o persona natural o jurídica externa contratada por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** como resultado del presente proceso de selección, para realizar el seguimiento Técnico, Administrativo, Legal, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, predial, contable y financiera sobre el contrato de obra derivado de la invitación **No. OBRA-2021**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica o natural que, en forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ADECUACIÓN: Para efectos de la presente invitación de conformidad con la circular 154 de 2014 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adecuación se entenderá de como *“el cambio de uso de espacios, modificación del diseño arquitectónico y/o estructural o modernización de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total del inmueble original sin incrementar su área construida.”*

AJUSTES A LOS DISEÑOS: Es una modificación menor al diseño original que respeta los criterios originales del diseñador o una modificación mayor cuando el diseño existente se deba ajustar a unos

nuevos requerimientos en sitio, pero los estudios técnicos previos, por ejemplo, la geotecnia, hidráulica, u otro, que seguirán siendo válidos.

BENEFICIARIO: Propietario priorizado dentro del plan de recuperación y fortalecimiento productivo y comercial de unidades de negocio realizado por **INNPULSA COLOMBIA** que cumple con los requisitos:

- Desarrollar actividades de comercialización o producción de productos.
- Estar legalmente constituido (registro de Cámara de Comercio actualizado, año 2019 - 2020).

CONSTRUCCIÓN: Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura.

DEMOLICIÓN DE PREDIOS: Derribar total o parcialmente todo tipo de edificaciones en los terrenos requeridos para la ejecución de las obras. Incluye los trabajos de preparación, protección y retiro de redes, acometidas y escombros.

DIAGNÓSTICO: Corresponde a todas las actividades que se ejecutan para establecer las condiciones de servicio y funcionalidad de una estructura de pavimento. Evaluando los parámetros Funcionales (superficiales) y Estructurales.

ESTRUCTURAS METÁLICAS: Las Estructuras Metálicas un sistema constructivo que se conforma por un conjunto de partes unidas entre sí que conforman un cuerpo, una forma o un todo, compuesto de metal en un porcentaje de más del 80%, porcentaje que normalmente es acero.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto.

AJUSTES A LOS DISEÑOS: Es una modificación menor al diseño original que respeta los criterios originales del diseñador o una modificación mayor cuando el diseño existente se deba ajustar a unos nuevos requerimientos en sitio, pero los estudios técnicos previos, por ejemplo, la geotecnia, hidráulica, u otro, pueden seguir siendo válidos.

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Conjunto de elementos físicos tales como ducteria, redes, cajas de paso, postes y equipos especializados, necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos de agua, energía, gas y telecomunicaciones.

INTERVENCIÓN: Acciones para la recuperación de una edificación, tomando como partida la identidad propia y respetando en lo posible los materiales originales.

MANTENIMIENTO: Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva.

PATOLOGÍA DE ESTRUCTURAS: Se entiende como la presencia o evidencias de fallas o comportamiento defectuoso (enfermedad), investigando sus causas (diagnóstico) y planteando medidas correctivas para recuperar las condiciones de seguridad en funcionamiento de la estructura.

PROYECTO: Para efectos de la presente convocatoria se entenderá como proyecto aquel que presenten los proponentes en las zonas determinadas en la presente invitación (ver cobertura geográfica).

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento, y normas establecidas para la sismoresistencia Colombia.

TIPOLOGÍA DE EDIFICACIÓN: Es toda construcción permanente, separada e independiente, concebida para ser utilizada para diferentes fines (agrarios, industriales, prestación de servicios o comerciales) y habilitada para el desarrollo de una actividad.

CONTROL DE OBRA: Es la coordinación de todos los recursos tanto humanos, materiales, equipo y financiero, en un programa, tiempo y costo determinado, para lograr alcanzar los objetivos planteados.

SEGUIMIENTO DE OBRA: es un proceso permanente que permita una supervisión a lo largo de toda la ejecución.

Capítulo 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Contratar la “Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social¹, predial², contable y financiera del contrato que se llegue a suscribir derivado de la invitación No. **OBRA-2021** cuyo objeto es elaborar Estudios, Diseños, Construcción y/o Intervención de la infraestructura física de las unidades de negocios en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota.

2.2. ALCANCE TÉCNICO Y FASES DEL OBJETO

INNPULSA COLOMBIA requiere que el proponente seleccionado sea el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista del contrato de obra de acuerdo con las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia, el contrato que se ha de suscribir, la propuesta y demás documentos anexos, sin que el proponente seleccionado que ejercerá la Interventoría releve al contratista de su responsabilidad.

NOTA 1: En ningún caso el proponente seleccionado del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

2.2.1 RESULTADOS ESPERADOS DE LAS FASES A SER EJECUTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA

El proponente seleccionado deberá ejercer sus funciones de interventor al contrato de obra cuyo objeto es “**Estudios, Diseños, Construcción y /o Intervención de la Infraestructura Física de las Unidades de Negocios en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**” orientado a la obtención de 2 resultados, como se detalla a continuación:

ALCANCE 1: Construir Unidades de negocios con tipología única, de hasta 20 M2, funcionales y operativas, a partir del diagnóstico y la elaboración de estudios, diseños y construcción de una edificación nueva con sistema alternativo y/o liviano y/o seco de construcción, para aquellos negocios que fueron arrasados totalmente por el huracán Iota.

Estudios - Diseños	Construcción
--------------------	--------------

¹ Corresponde a la verificación de la gestión social realizada por el contratista de obra, orientada en establecer la gestión de comunicación con la comunidad y la participación de la mano de obra local.

² Corresponde al acompañamiento, seguimiento y verificación del cumplimiento de las medidas emitidas por la autoridad municipal para la obtención de todos los permisos por parte de contratista de obra para la ejecución del contrato.

Cantidad de unidades a diseñar	Uso	Área por diseñar de unidad de negocio (M2)	Cantidad de unidades iguales	Área por construir y/o Instalar por unidad de negocio (M2)	Total M2 (Construcción)
3	Comercial	20	24	20	480

NOTA 1: El costo proyectado por Diagnostico, Estudios, Diseños, Construcción y puesta en operación de cada tipología de 20 M2, se manejará hasta los 70 SMMLV.

ALCANCE 2: Reconstruir Unidades de negocios mediante la intervención de hasta 30 M2 de la edificación existente y para lo cual deberá ejecutarse las actividades de diagnóstico, diseño (de ser requerido) y construcción que permitan la habitabilidad y operatividad de la edificación con sistema convencional y/o liviano y/o seco de construcción, para aquellas edificaciones afectados por el huracán Iota, pero que mantienen en gran parte la estructura y permite intervenir de manera parcial lo afectado.

Diagnostico (Estudios – Diseños)			Reconstrucción		
Cantidad de unidades a Diagnosticar	Uso	Área por diseñar de unidad de negocio (M2)	Cantidad de unidades a intervenir	Área para reconstruir por unidad de negocio (M2)	Total M2 (Construcción/Instalación)
54	Comercial	30	30	30	900

NOTA 2: El costo proyectado para el Diagnostico y Reconstrucción, con la puesta en operación de cada unidad de negocio con intervenciones parciales hasta 30 m2, se manejará hasta 70 SMMLV.}

NOTA 3: El número de unidades de negocio o establecimientos mencionados en cada alcance es un referente, el mismo puede variar de acuerdo al resultado de Diagnostico, estudios y Diseños, por lo tanto, estas cantidades son meramente indicativas.

NOTA 4: Para la ejecución de los alcances, el proponente que ejercerá la interventoría debe tener en cuenta el siguiente cuadro para determinar el nivel de afectación de las unidades de negocio que serán objeto de intervención:

NIVEL DE AFECTACIÓN	DEFINICIÓN
AFECTACIÓN ALTA	Se entiende como pérdida total de la infraestructura y se encuentran otras afectaciones que solo podrían ser atendidas en el mediano y largo plazo, contando con las condiciones necesarias de infraestructura.
AFECTACIÓN MEDÍA	Afectación parcial de la infraestructura y se encuentran otras afectaciones que podrían ser atendidas para propiciar una reactivación de respuesta rápida o en el corto plazo.

AFECTACIÓN BAJA	Se requieren adecuaciones locativas y se encuentran otras afectaciones que podrían ser atendidas de manera inmediata para propiciar una reactivación de respuesta rápida
------------------------	--

NOTA 5: El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría, deberá validar y verificar que el contratista derivado del proceso de selección de la Obra, respecto del diagnóstico que realice de las 54 unidades de negocio ejecute como mínimo la construcción o reconstrucción de por lo menos 45 unidades de negocio, atendiendo, que puede haber unidades de negocio ya mejoradas o reconstruidas por los propietarios de las mismas.

2.2.2 ASPECTOS RELEVANTES PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ALCANCE

El proponente seleccionado en calidad de Interventor deberá exigir el cumplimiento de los aspectos que se detallan a continuación, durante el desarrollo del contrato de obra:

- Las unidades de negocio que serán objeto de intervención y que se precisan en este documento, hacen parte del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del Huracán Iota de **INNPULSA COLOMBIA**, priorizando la recuperación de infraestructura productiva y comercial.
- Dar cumplimiento a la normatividad NSR -10, aplicable a los Estudios, Diseños y construcción de las edificaciones.
- Dar cumplimiento a la normatividad RETIE – RETILAP, aplicable al diseño y construcción de las edificaciones.
- Que teniendo en cuenta que en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no es técnicamente viable el cumplimiento de lo exigido en la normatividad NSR -10 – Capitulo J y K respecto del manejo de redes de agua, gabinetes y rociadores, puesto la isla de providencia no tiene la red de servicio de acueducto que permita una red contraincendios, se deberá incorporar una solución pasiva en edificaciones según el uso y funcionalidad.
- Se excluye de los diseños, estudios y construcción la ejecución de intervenciones y certificación a la red de media tensión y/o Subestación y /o Tablero de Distribución.
- No se realizará intervención a áreas o edificaciones de uso distinto al comercial y/o infraestructura requerida dentro de la gestión de emprendimientos para diferentes sectores, que no se contemplen en este documento.
- No se contempla instalaciones orientadas a la mitigación de escenario de pandemia Covid19, (Puntos hidrosanitarios adicionales, para lavados de manos, condiciones de renovación mecánica de aire para equipos de aire acondicionado).

NOTA: Para mayor claridad, los proponentes tienen la obligación de consultar los términos de invitación No. **OBRA-2021** y todos sus anexos, cuyo objeto es la contratación de la obra sujeta a esta Interventoría, la cual se encuentra publicada en el siguiente enlace: <https://innpulsacolombia.com/convocatorias/estudios-disenos-construccion-yo-intervencion-de-la-infraestructura-fisica-de-las>

2.2.3 NORMAS APLICABLES

El proponente seleccionado se compromete a exigir el cumplimiento de las normas, decretos y demás que sean aplicables al contratista en la ejecución del contrato de obra, el cual es objeto de seguimiento y control:

- Constitución política 1991
- Decreto 2762 de 1991 sobre el control y densidad poblacional en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Decreto 763 del 10 de marzo de 2009 correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación – Ministerio de Cultura.
- Esquema de ordenamiento territorial municipal vigente.
- Legislación ambiental Municipal y Nacional, la reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo
- Ley 1562 de 2012 de Sistema de Riesgos Laborales.
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y ley 12 DE 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
- Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes NSR-10 con sus aclaraciones y modificaciones.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y RETILAP con sus aclaraciones y modificaciones.
- Decreto 1077 de 2015 Licencias Urbanísticas con posterioridad a la declaratoria de desastre o calamidad pública.
- Reglamentación ambiental, protección de rondas y cuerpos de agua y demás normas aplicables.
- Reglamentación de protocolos de bioseguridad (Covid-19).
- Ley 47 de 1993
- Decreto 1472 y otros que sean emitidos en función de la declaratoria de desastre o calamidad pública en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Decreto 243 del 8 de marzo de 2021, por el cual se expiden normas en materia de control poblacional en situaciones de desastre y calamidad pública y se dictan otras disposiciones para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

NOTA 1: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que se espera que la ejecución de las actividades se pueda dar en un escenario de normalidad. No obstante, en virtud, a que el proceso de selección se desarrollada en medio de la Emergencia Sanitaria que a través de la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, extendió en todo el territorio colombiano hasta el 31 de mayo de 2021, los proponentes deben tener en cuenta que si continua la emergencia sanitaria en desarrollo del contrato, deberá atender las diferentes disposiciones y lineamientos señalados por las autoridades locales y nacionales relativas a protocolos a implementar en virtud de la pandemia Covid-19.

2.2.4 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

A continuación, se enlistan de manera general las obligaciones que deberá realizar el proponente seleccionado en calidad de Interventor del contrato de obra:

La responsabilidad básica de del proponente es verificar y certificar de manera documentada que las obras ejecutadas por el contratista que está interviniendo se realicen de acuerdo con la calidad, costo, plazos, gestión ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial, gestión de riesgos, establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**, en los presente términos de referencia, y en el ordenamiento jurídico colombiano.

Para cumplir con lo anterior, a continuación, se describen de forma general las funciones que deberá ejecutar el proponente seleccionado en el desarrollo del contrato. Las responsabilidades específicas se describen a lo largo del presente documento.

- El proponente seleccionado implementará y mantendrá sistemas de verificación, seguimiento y control para garantizar la ejecución objeto del contrato de manera correcta, oportuna, planeada, sistemática y documentada. Para el efecto, preparará listas detalladas de inspección, protocolos y proformas en relación con todos los aspectos inspeccionados, conformará los expedientes correspondientes y proveerá los recursos organizacionales requeridos para hacer todos los trabajos como replanteo de las obras, medición de cantidades ejecutadas, elaboración de actas de obra ejecutada, control de personal y maquinaria utilizada por los contratistas, control de materiales a ser utilizados en la obra, etc.
- Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y manejo del contrato.

- Preparar, implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad de su propia gestión interventora.
- Mantener contacto permanente con **INNPULSA COLOMBIA** en relación con planos, especificaciones técnicas, normas, procedimientos, etc. El proponente seleccionado autorizará las modificaciones sobre los diseños y especificaciones que proponga el contratista de obra, siempre cuente con aprobación previa de **INNPULSA COLOMBIA**,
- Estudiar y revisar los procedimientos, métodos constructivos, planos de trabajo y planos de taller producidos por el contratista, con el fin de que dichos trabajos se ejecuten de acuerdo con tales documentos.
- Elaborar formatos para protocolos de pruebas intermedias y finales y para la recepción de las obras intervenidas y edificadas y conformar los expedientes correspondientes.
- Informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** sobre anomalías que se detecten en la calidad, cronograma o costos de las obras.
- Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los materiales destinados a las obras intervenidas, los procesos de elaboración de los materiales y los certificados de garantía de calidad que otorguen los proveedores del contratista de obra para cumplir con la calidad especificada.
- Ejecutar todos los trabajos de control requeridos para el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas de construcción.
- Implementar un sistema para el seguimiento y control de la gestión de la calidad de la obra y trabajos intervenidos.
- Auditar los sistemas de calidad, gestión de riesgos y seguridad, y gestión ambiental de las obras, incluyendo las actividades de rescate en caso de que se requieran, con el fin de verificar que el contratista cumpla los planes de calidad.
- Exigir que la ejecución de los frentes de obra se realice dando la debida protección y conservación al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo de los impactos ambientales establecidos.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.
- Preparar y presentar los informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permitan el adecuado seguimiento y control de las obras.
- Asistir a las reuniones periódicas con el contratista e **INNPULSA COLOMBIA**, con el fin de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades

relacionadas con la ejecución de las obras, y en esta forma lograr un acuerdo permanente entre ellas.

- Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos cada vez que **INNPULSA COLOMBIA** lo solicite.
- Resolver, en coordinación con **INNPULSA COLOMBIA** las consultas que hagan los contratistas sobre la interpretación de planos y especificaciones técnicas.
- Asesorar a **INNPULSA COLOMBIA** en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista durante el desarrollo del contrato y proponer soluciones para resolución de conflictos técnicos o administrativos con el contratista por motivo del desarrollo de la construcción de las obras.
- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la ejecución de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de **INNPULSA COLOMBIA**, y con la suficiente anterioridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del contratista y efectuar periódicamente, previo acuerdo con **INNPULSA COLOMBIA**, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
- Establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas, y de los costos incurridos por el propio proponente seleccionado en desarrollo del contrato, incluyendo protocolos claramente identificables de medición y pago de las obras y trabajos del contrato.
- Analizar, junto con **INNPULSA COLOMBIA** las reclamaciones presentadas por el contratista y recomendar e implementar las soluciones.
- Estudiar los incumplimientos del contratista y recomendar a **INNPULSA COLOMBIA** la aplicación de correctivos.
- Realizar, en compañía del representante legal del contratista de obra y del beneficiario una inspección final al terminar cada intervención para la recepción de las obras o las actividades.
- Realizar el informe para la liquidación técnica, elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, las obras adicionales pagadas. Esta información será la base para que **INNPULSA COLOMBIA** formalice la liquidación del contrato de obra.
- Recopilar, revisar, aprobar y entregar a **INNPULSA COLOMBIA** los planos de obra terminada, los cuales se elaborarán por parte del contratista de Obra con base en los planos de construcción y las modificaciones o ajustes que haya sido necesario realizar con motivo de la construcción de las obras.

- Acatar las instrucciones impartidas por **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo de los trabajos y realizar los correctivos que le sean indicados. Con especial atención en los temas de SST, riesgos, salud ocupacional e imagen corporativa.
- Llevar en forma clara y precisa la contabilidad relacionada con el contrato de obra. Presentar con la periodicidad y contenidos que se le indiquen, informes, documentos, planillas de tiempo del personal definido para el contrato, registros y demás información especificada para cada una de las actividades del contrato.
- Informar a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier conflicto laboral, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento que pueda afectar el desarrollo del contrato o la seguridad de los trabajos o de los empleados.
- El proponente seleccionado y el personal bajo su mando deberán actuar bajo el principio básico de respeto hacia las costumbres de la población local, evitando actitudes que puedan generar conflictos.
- Cuando el contratista de obra genere daños a terceros, el proponente seleccionado deberá verificar que este subsane las afectaciones a los terceros que se hayan visto afectados por las acciones que haya realizado en ejecución de las obras.
- En caso de que el proponente seleccionado incurra en daños a terceros, como resultado de una acción imputable a su negligencia, acción u omisión, éste deberá remediar dichos daños por su cuenta y riesgo.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto de la ejecución de este contrato.
- Todo el personal del proponente seleccionado que ejecute labores riesgosas deberá estar suficientemente capacitado en la realización de su trabajo (Como por ejemplo en trabajo de inspección en alturas) y deberá proveerse de los equipos e implementos de protección necesarios.

2.2.4.1 ELABORACIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y GESTIÓN

Durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación, el proponente seleccionado deberá producir y entregar al delegado de **INNPULSA COLOMBIA** para su revisión y aprobación los siguientes informes, los cuales deberán contener como mínimo:

1. **Informe semanal de interventoría:** número de empleos generados (directos e indirectos), control de actividades de la semana previamente anterior y planteamiento de actividades a desarrollar en la semana que inicia, avance físico y financiero comparado con el cronograma

Página 28 de 110



de obra, indicar las actividades con inconvenientes y su respectivo plan de acción, control de inventario de materiales, conclusiones y recomendaciones.

El informe se presentará en medio magnético y en medio físico, el primero se enviará al delegado de **INNPULSA COLOMBIA** a través de correo electrónico y el segundo será anexo al informe mensual.

2. **Informe Mensual de Interventoría:** A continuación, se presenta el contenido mínimo del informe mensual que se debe presentar:

- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la interventoría y obra.
- Avance de cada una de las actividades programadas respecto a la programación, incluyendo el plan de acción del contratista a implementar cuando se presente un atraso del 6% o superior de la programación general de la obra.
- Resumen sobre el cumplimiento de los hitos de seguimiento definidos en el cronograma de obra.
- Cantidades ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Licencias y permisos gestionados.
- Actualización del programa de ejecución de dotación aprobado por el proponente seleccionado si hubo reprogramación.
- Actas de reuniones realizadas y compromisos.
- Acreditación de que el contratista de obra se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Relación y copia de la correspondencia cruzada entre Contratista y el proponente seleccionado.
- Relación del personal empleado por la Interventoría, acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales referentes al personal de Interventoría. Los informes se deberán entregar físicos y digitales. Entre otros.

Este informe se deberá entregar durante los cuatro (4) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.

El informe se presentará en medio magnético y en medio físico, el primero se enviará al delegado de **INNPULSA COLOMBIA** a través de correo electrónico y el segundo se radicará en las oficinas de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.5. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

2.2.5.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS.

El proponente seleccionado en ejercicio de sus facultades como interventor deberá desempeñar las siguientes actividades:

1. Realizar el seguimiento y verificación de especificaciones de materiales y procesos constructivos, entregada por el contratista de obra, y dar el visto bueno para la aprobación según lo previsto en el objeto contractual y las obligaciones dispuestas en el contrato de obra.
2. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra.
3. Verificar y hacer seguimiento al entregable de especificaciones técnicas, elaborado por el contratista de obra y que es necesario para el cumplimiento del objeto del contrato de obra, exigidos en los términos de referencia, normas internas de **INNPULSA COLOMBIA** y demás documentos contractuales.
4. El proponente seleccionado debe verificar y aprobar el cronograma de obra y plan de asignación de recursos detallado, para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, documento que deberá entregar el contratista de obra al proponente seleccionado que ejercerá la interventoría.
5. Realizar el inventario de las áreas a intervenir, juntamente con el contratista de obra para las actividades de construcción.
6. El proponente seleccionado debe revisar, aprobar y realizar seguimiento al Plan de Seguridad Operacional, presentado por el contratista de obra.
7. El proponente seleccionado debe revisar, validar y realizar seguimiento a los costos ofertados por el contratista de obra.
8. Cuando aplique, verificar y documentar que los puntos levantados por la topografía del contrato de obra sean localizados, materializados y descritos detalladamente en el informe de topografía.
9. Llevar un constante seguimiento del avance y estado del proyecto en la herramienta Microsoft Project.

10. Emitir los reportes oportunos a **INNPULSA COLOMBIA**, cada que sean requeridos.
11. Los Indicadores de medición para el cumplimiento de los HITOS de construcción, serán objeto de seguimiento y evaluación por el proponente seleccionado, considerando la periodicidad mínima de medición y su valor de aceptación, registrando el resultado de cada una de las mediciones.
El desempeño de las actividades de obra serán medidas con ayuda de los Indicadores de seguimiento de avance de obra según aplique, los cuales serán de estricto seguimiento y cumplimiento so pena de incurrir el contratista de obra en multas definidas en la invitación **OBRA-2021**.
12. Realizar la toma de muestras y efectuar los ensayos de laboratorio para realizar el control técnico de materiales y terminados, verificando el cumplimiento de las especificaciones para proceder o no al recibo.
13. Realizar seguimiento y control a la implementación del programa de gerencia de proyectos, del contratista de obra.
14. Controlar e inspeccionar de manera permanente la calidad de la obra, la operatividad y mantenimiento de los equipos, materiales, bienes, insumos y productos, al igual que ordenar y supervisar los ensayos y/o pruebas a que se dé lugar para el control de ejecución y resultados de estos.
15. Establecer y diligenciar la bitácora para registrar diariamente la asistencia del personal mínimo requerido en la obra, registro y control de equipos, las novedades, copia de la cual deberá dejar a **INNPULSA COLOMBIA**, para que forme parte del expediente del contrato de obra.
16. Certificar el cumplimiento del contrato de obra en sus distintas fases de ejecución: revisión y complementación de los estudios y diseños de la obra.
17. Prestar acompañamiento permanente e idóneo a **INNPULSA COLOMBIA**, en el evento que se realicen visitas de campo al contrato de obra ya sea de manera programada o imprevista, facilitando la logística y el apoyo requerido.
18. Velar por la entrega de informes, conceptos y resultados, en los tiempos requeridos, de las evaluaciones técnicas del contrato de obra, verificando que se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato de obra.
19. Revisar, analizar y documentar en forma completa y detallada la consecución o ajuste de estudios y diseños, cantidades de obra, fuentes de materiales, especificaciones técnicas, propuesta, derechos de autor, normas y reglamentaciones aplicables al contrato suscrito y sobre el cual, se ejercerá la interventoría.

2.2.5.2. ACTIVIDADES LEGALES

El proponente seleccionado en ejercicio de sus facultades como interventor deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del contratista de obra. En caso de presentarse incumplimiento a esta obligación informar a **INNPULSA COLOMBIA** para que se tomen las acciones correspondientes.
3. Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el término exigido en la normatividad vigente.
4. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, como también realizar las recomendaciones a que haya lugar, a la **INNPULSA COLOMBIA**.
5. Suscribir de manera oportuna junto con el contratista de obra, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de inicio, actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, actas de pago mensuales, actas de mayores y menores cantidades de obra, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas.
6. Evaluar, conceptuar, o recomendar sobre las solicitudes de modificación, prórroga y/o adición al contrato de obra, para someterlo a consideración del comité que disponga **INNPULSA COLOMBIA**.
7. Generar alertas tempranas al contratista de obra sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de obra, e informar lo pertinente a **INNPULSA COLOMBIA** y a la compañía aseguradora si es del caso.
8. Ante eventuales retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato de obra, el proponente seleccionado deberá exigir al contratista de obra, un plan de contingencia o plan de choque que permita cumplir con el programa de obra aprobado.

2.2.5.3. ACTIVIDADES CONTROL DE PRESUPUESTO.

El proponente seleccionado en ejercicio de sus facultades como interventor deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Verificar el flujo de caja del contratista de obra (plan de ejecución vs inversión – Curva s) de conformidad con los términos de referencia, y la propuesta.

2. El proponente seleccionado deberá realizar el seguimiento financiero al contrato de obra, acorde a la vigencia fiscal, registros presupuestales, sus imputaciones y respectivos saldos.
3. Comprobar que el contratista de obra cuente de manera permanente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.
4. Llevar un constante seguimiento del avance, recursos y estado del proyecto en la herramienta Microsoft Project.
5. Emitir los reportes financieros oportunos a **INNPULSA COLOMBIA**, cada que sean requeridos.
6. Revisar y tramitar ante **INNPULSA COLOMBIA** las solicitudes de pago al contratista de obra, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos, entregables y obras requeridas contractualmente.
7. Llevar registro cronológico de los pagos generados por **INNPULSA COLOMBIA** a favor del contratista de obra, los cuales deben contar con los respectivos soportes.
8. Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato deberá hacerse un balance económico del mismo y presentarse a **INNPULSA COLOMBIA**, en el cual se justifique la viabilidad de la modificación.
9. Revisar y verificar la adecuada presentación y contenido de las facturas que el contratista de obra presente a **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.5.4 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

El proponente seleccionado en ejecución del contrato de interventoría deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Compilar la documentación de la etapa precontractual, los estudios y diseños existentes, y hacer los análisis de la información con el fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato de obra.
2. Exigir al contratista de obra la presentación oportuna de las actas de pago mensuales dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente ejecutado. So pena de incumplimiento al contrato de obra y/o al contrato de interventoría. Las actas deberán presentar las cantidades de obra realmente ejecutadas, los precios unitarios pactados en el contrato y el acumulado actualizado a la fecha.
3. Establecer mecanismos (administrativos, técnicos y legales) ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
4. verificar que el contratista de obra cuente con los permisos, autorizaciones, concesiones y/o licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.

5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra durante la ejecución del contrato.
6. Organizar la información y los documentos que se generen durante la ejecución del contrato de obra, manteniéndolos a disposición de las partes y entregar los originales a **INNPULSA COLOMBIA** a más tardar con la liquidación del contrato, cumpliendo con las normas vigentes para archivo a la fecha de entrega.
7. Evitar que por causas atribuibles a **INNPULSA COLOMBIA** sobrevenga una mayor onerosidad al contrato de obra, rompiendo el equilibrio económico del mismo.
8. Programar y coordinar, con el director de obra o a quien este designe y con **INNPULSA COLOMBIA**, comités periódicos para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
9. Presentar a **INNPULSA COLOMBIA** informes semanales, mensuales o cada vez que sea solicitado, sobre el estado de ejecución y avance del contrato de obra. La no presentación oportuna de estos o la insuficiencia en su contenido, dará lugar a que **INNPULSA COLOMBIA** inicie los procesos sancionatorios a que haya lugar en contra del proponente seleccionado.
10. vigilar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de póliza del contrato de obra.
11. Mantener el control sobre la vigencia y plazo de las garantías otorgadas por el contratista de obra.
12. Proyectar las respuestas a las autoridades o entes de control que versen sobre el estado de la obra, su avance o solicitudes relacionadas con el contrato de obra o de Interventoría.

2.2.5.5. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SST

El proponente seleccionado implementará y mantendrá un sistema para el análisis, seguimiento y control de los planes generales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asociados con las exigencias de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial, medicina preventiva del trabajo, seguridad social y gestión de riesgos, que deben implementar bajo su supervisión, y garantizar el cumplimiento de la legislación colombiana vigente y de las disposiciones internas que maneja **INNPULSA COLOMBIA** tiene al respecto.

La responsabilidad SST recae en el Representante legal del proponente seleccionado para el contrato, quien asegurará que toda la línea de mando designada al mismo (Coordinadores, Residentes de interventoría y todo aquel que tenga personal a cargo), asuma su responsabilidad como líderes de la implementación del Plan SST.

Para tal efecto, el proponente seleccionado deberá revisar, verificar y aprobar, antes de su entrega a **INNPULSA COLOMBIA**, el Plan General de Seguridad y Salud en el Trabajo específico del contrato, el

Página 34 de 110



cual deberá ser entregado por el contratista de obra dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El proponente seleccionado deberá verificar que el plan suministrado por el contratista tenga todos los componentes necesarios para la gestión en salud ocupacional, higiene y seguridad industrial, seguridad social y gestión de riesgos, de todas las actividades a ejecutar del contrato; y en forma general deberá contener: la política, el plan, el reglamento interno, los procedimientos de las diferentes actividades a ejecutar, instructivos de trabajo, los registros del sistema de prevención de riesgos, una evaluación y análisis pormenorizado de los riesgos laborales según el oficio y la actividad a ejecutar, organización y responsables dentro del contrato del SST, definición de medidas de prevención y control de riesgos, los recursos físicos, humanos, financieros y técnicos para la implementación y mantenimiento, sistemas de medidas preventivas y de protección colectiva, sistemas de protección personal y sus acciones de uso y mantenimiento, sistemas de capacitación del personal en el SST, sistema de verificación del cumplimiento de las directrices con sus indicadores y medición de resultados esperados, medidas de salud e higiene (medicina preventiva, primeros auxilios y asistencia de incidentes o accidentes de trabajo).

El proponente seleccionado deberá efectuar estricto seguimiento y control permanente para que el contratista de cumplimiento a los compromisos asumidos en el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previamente aprobado, exigiendo a los diferentes contratistas las modificaciones, ajustes o medidas adicionales a su respectivo Plan de SST que considere convenientes o necesarias de implementar para garantizar las condiciones de seguridad requeridas por las actividades en desarrollo. Todo cambio que los contratistas intenten hacer a la política, programa y procedimientos aprobados por el proponente seleccionado, deberán ser revisados, comentados y aprobados por proponente seleccionado previo a su implementación.

En forma general, la Interventoría antes del inicio de cada actividad a realizar en cada frente de obra, deberá efectuar, ente otros, los siguientes controles sin circunscribirse a ellos:

- Verificación de que el contratista de obra suministre a sus trabajadores los medios de uso obligatorio para protegerlos de los riesgos profesionales inherentes al trabajo que desempeñan.
- Verificación de que el contratista de obra proporciona a sus trabajadores los accesorios necesarios para la correcta conservación de los medios de protección personal, o dispone de un servicio encargado de efectuar los procesos de conservación adecuada de estos elementos.
- Verificación de que el contratista de obra efectúa la renovación oportuna de los medios de protección personal o sus componentes, de acuerdo con sus características específicas y obligaciones normativas.

- Verificación de que el contratista efectúa programas de capacitación para instruir a sus trabajadores de manera clara, profunda y específica, sobre el correcto uso y conservación de los medios de protección personal, sus limitaciones y aplicación.
- Verificación que en cada frente de obra los trabajadores hacen correcto uso de los medios de protección personal, según su oficio, actividad a realizar y conforme a los procedimientos y exigencias del plan de SST aprobado, alertando a los diferentes contratistas sobre cualquier situación de no conformidad.
- Verificación que ninguno de los trabajadores de los diferentes frentes de obra del contratista, introduzca modificaciones o adaptaciones a los medios de protección personal suministrados, alertando al contratista sobre cualquier situación de no conformidad.

El proponente seleccionado podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, si por parte de los contratistas de obra existe una violación de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, o de las instrucciones de Interventor al respecto, o en el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes; en éste último caso, el proponente seleccionado podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El contratista de obra en este caso no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna o a ampliación del plazo contractual.

Al finalizar el contrato, el proponente seleccionado deberá elaborar un informe, denominado "Informe final de Interventoría - Actividades en Salud Ocupacional", informe de Seguridad y Salud en el Trabajo que condense el porcentaje de cumplimiento por los contratistas de dichas actividades.

2.2.6 FASES PARA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

2.2.6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO DE OBRA

El proponente seleccionado deberá asegurar que el contratista de obra previa a la suscripción del acta de inicio, presente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la siguiente documentación:

1. Constitución y presentación de las garantías del contrato junto con el recibido de pago de la póliza, las cuales deben estar debidamente aprobadas por la Dirección Jurídica de Fiducoldex para **INNPULSA COLOMBIA**, previo visto bueno de la Interventoría.
2. Cronograma y programación de obras incluyendo los hitos definidos en los presentes términos, para revisión y aprobación de Interventoría.

3. Hojas de vida del equipo mínimo de profesionales que acompañara la etapa de Diagnostico, Diseño y construcción (equipo interdisciplinario), para que sea revisada y aprobada.

2.2.6.2 FASE I – INTERVENTORÍA DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS

2.2.6.2.1 INTERVENTORÍA DEL DIAGNÓSTICO

El proponente seleccionado que ejercerá la Interventoría de manera previa al inicio de las actividades en cada uno de los sectores de Providencia de acuerdo con lo dicho en el numeral **COBERTURA GEOGRAFICA**, y deberá asegurar un ejercicio de alistamiento y alineación entre los equipos técnicos de **INNpulSA COLOMBIA** y el contratista de obra, velando por el buen desarrollo de las actividades propuestas en el contrato. Para ello el interventor deberá asegurar la ejecución de las siguientes actividades:

- **POR PARTE DE INNPULSA Y EL PROPONENTE SELECCIONADO QUE EJERCERÁ LA INTERVENTORÍA:**
 1. Entrega de la base de datos de referencia para la intervención de las unidades de negocio con local propio y que se consideran con afectación alta, a partir de la valoración inicial de afectación hecha por **INNPULSA COLOMBIA** y Cámara de comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Listado de afectados y registro fotográfico).
 2. Entrega de los esquemas básicos conceptuales que sirven de referente para el diseño a desarrollar de local tipo, por parte del contratista.
 3. Ficha de referencia de cada unidad de negocio a intervenir, con detalle de ubicación, propietario y uso de cada local.
- **POR PARTE DE CONTRATISTA DE OBRA:**
 1. Cronograma de visitas a sitio y entrega de informes de diagnóstico.
 2. Curva S (Costo vs Tiempo) para hacer el respectivo seguimiento del progreso del contrato.
 3. El contratista de obra deberá presentar el resumen de hojas de vida del equipo mínimo de profesionales que acompañará la etapa de Diagnostico, Diseño y construcción (equipo interdisciplinario), para que sea revisada y aprobada por la interventoría.
 4. Elaborar Diagnostico a partir del recorrido (visita a sitio) hecho por el equipo mínimo de profesionales expertos, a cada una de las unidades de negocio viabilizadas por **INNPULSA COLOMBIA** y proponente seleccionado para ser beneficiarias, con el fin de identificar las condiciones actuales en cuanto a disponibilidad de áreas para la edificación nueva y/o actividades requeridas para la lograr la intervención de lo existente, facilidades de conexión a servicios, teniendo en cuenta las afectaciones que sufrieron por el huracán.

El proponente seleccionado además del acompañamiento que realiza en esta actividad del contratista analizará los factores ambientales que impactan la edificación y deberá hacer las respectivas recomendaciones técnicas al contratista de obra, que sirvan para lograr mejorar las condiciones de funcionalidad de la unidad de negocio.

El proponente seleccionado que ejercerá la Interventoría deberá garantizar se realice por el contratista de obra, como mínimo, las siguientes actividades:

- Realizar recorrido por cada una de las unidades de negocio a intervenir para comparar la información primaria recibida, contra el estado real en el que se encuentren las edificaciones: Identificación, localización, descripción de la organización, principales productos o servicios, equipos y/o electrodomésticos en uso o inicialmente instalados para generar el producto o bien comercial.
 - Georreferenciar los predios donde se encuentren las unidades de negocio.
 - Realizar un levantamiento básico de las edificaciones y de las zonas adyacentes, referenciando los linderos de cada predio a intervenir e identificando las áreas no construidas.
 - Identificar los puntos de conexión a los servicios públicos (cajas, postes, redes).
 - Validar las necesidades de redes hidrosanitarias y eléctricas al interior de las unidades de negocio que permitan la operatividad de este. (carga eléctrica mínima requerida y consumo de agua).
 - Informe final de Diagnostico, compilando toda la información antes relacionada.
5. Diagnóstico estructural (incluye evaluación y patologías de la estructura existente).

El proponente seleccionado que ejercerá la Interventoría deberá garantizar la ejecución del diagnóstico estructural por parte del contratista de obra, que tiene como alcance la inspección de la totalidad de elementos estructurales y no estructurales, evaluación y estimación de patologías de la estructura de las unidades de negocios a intervenir, a partir de las consideraciones del diseño estructural aplicados y bajo los términos establecidos en la Norma Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997, Ley 1229 de 2008, decreto 926 de 2010, decreto 092 del 17 de enero de 2011 y otras normas, decretos y leyes específicas aplicables.)

La interventoría exigirá que el diagnóstico estructural mínimo contenga lo siguiente, sin limitarse a ello:

- Inspección Visual de la estructura: consiste en realizar una visita al sitio de la Edificación y realizar una inspección visual del estado actual de ésta, con el fin de determinar si se requiere realizar estudio de Vulnerabilidad y/o Estudio de Patología por parte del

contratista de obra, para tener la base para identificar los posibles daños que han venido afectando el comportamiento estructural de las edificaciones.

- Registro fotográfico y/o video por cada unidad de negocio, del estado encontrado del inmueble. Para hacer levantamiento de fisuras y evaluación de daños. (Determinar patrones de fisuras, longitudes, aperturas, etc.).

Documentos para revisar y aprobar:

1. Cronograma de visitas a sitio y entrega de informes de diagnóstico.
2. Curva S (Costo vs Tiempo) para hacer el respectivo seguimiento del progreso del contrato.
3. El contratista de obra deberá presentar el resumen de hojas de vida del equipo mínimo de profesionales que acompañará la etapa de Diagnóstico, Diseño y construcción (equipo interdisciplinario), para que sea revisada y aprobada por la interventoría.
4. Documento Informe de Diagnóstico: Detallando por cada especialidad (Estructural, Eléctrica e Hidrosanitaria) la descripción, recopilación de antecedentes, generalidades de las edificaciones, tipo de metodología de inspección y diagnóstico a implementar. Definición de Riesgo Sísmico de la zona: Alta, Intermedia o Baja. Concepto de la inspección visual de las edificaciones. Conclusiones y recomendaciones (Planteamiento de alternativas a aplicar para temas de habilitación: Reforzamiento estructural y/o adecuación sin reforzamiento y/o Construcción nueva).
5. Listado de unidades por sectores (georreferenciadas).
6. Documento Registro fotográfico y/o video donde se detalle la afectación existente por cada unidad de negocio.

NOTA 1: Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o conveniencia en la obra fuere necesario introducir modificaciones en los diseños, estos cambios deben consultarse en conjunto con el proponente seleccionado y el equipo técnico de **INN PULSA COLOMBIA**. Dado el caso el contratista de obra deberá entregar al proponente seleccionado los planos con indicación clara y precisa de la modificación realizada.

NOTA 2: Se concertará una reunión previa al inicio de actividades donde se expondrán los temas de HSE, logística, programación, planeación, plan de comunicaciones y demás temas que la interventoría estime que sean pertinentes socializar.

2.2.6.2.2 INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El proponente seleccionado que ejercerá la Interventoría deberá hacer seguimiento a la elaboración de mínimo TRES (3) alternativas de la propuesta arquitectónica de la Unidad de Negocio o local nuevo

por parte del contratista de obra, con base en los esquemas básicos y los lineamientos entregados por **INNpulSA COLOMBIA**, para revisión, análisis y aprobación por parte de **INNpulSA COLOMBIA**, y los beneficiarios, pleno cumplimiento de los requerimientos principales en atención al diagnóstico del proyecto, necesidad y prioridad.

Una vez el contratista de obra, efectuó la presentación de las alternativas y se logró mediante reuniones de divulgación, la validación por la mayoría de los beneficiarios de UNA (1) alternativa tipo, el proponente seleccionado que ejercerá la interventoría autorizará desarrollar el diseño detallado y los estudios de ingeniería de la alternativa seleccionada.

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría exigirá la socialización del diseño arquitectónico y estructural por parte del contratista a los beneficiarios, así mismo deberá quedar consignada mediante acta de socialización y acta de autorización de intervención debidamente suscrita por el beneficiario, el contratista de obra y el proponente seleccionado, la cual debe incluir en detalle el alcance a ejecutar y demás requisitos (Color de fachadas, barandas, entre otros).

El proponente seleccionado deberá garantizar que los diseños den respuesta a la necesidad operativa y funcional de los negocios, buscando preservar la arquitectura vernácula de San Andrés, Providencia y Santa Catalina teniendo en cuenta el contexto cultural de la Isla, buscando mantener el estilo tradicional que se caracteriza por el uso de la madera en casi toda edificación.

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría validará que el contratista en su diseño proponga materiales que garanticen la estabilidad y mantenimientos periódicos, con materialidad sostenible, que permita realizar diferentes ensambles para exteriores e interiores y recubrimiento de pisos, que se incentive el uso de materiales sustitutos de la madera para la elaboración de los elementos decorativos que componen las fachadas.

Dentro de esta fase, el proponente seleccionado deberá asegurar la entrega a satisfacción de los siguientes productos definitivos por parte del contratista:

1. ESTUDIO DE SUELOS

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría exigirá que el diseño geotécnico que ejecutará el contratista de obra comprenda todos y cada uno de los análisis, pruebas en el terreno de cada unidad de negocio y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad del proyecto.

Documentos para revisar y aprobar:

Documento de informe final, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Antecedentes (Ubicación, zona sísmica, volcánica y factor vientos)
- Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.
- Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
- Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
- Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.).
- Diseños requeridos y recomendaciones.
- Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, procesos constructivos, entre otros.

2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Levantamiento y pendiente del predio).

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría revisará y aprobará el levantamiento topográfico detallado de cada unidad de negocio que ejecutará el contratista de obra, de manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias para el diseño y futura construcción, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC (cuando aplique).

Documentos para revisar y aprobar:

- Planta de localización del proyecto donde se referencie la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría.
- Planta y perfil de levantamiento a la escala acordada con la Interventoría.
- Memorias topográficas en original y copia en medio magnético.
- En la memoria topográfica se deben anexar las carteras topográficas de campo.
- Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.
- Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes.
- Dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD de los levantamientos y cálculos ejecutados.
- Registro de levantamientos con GPS.

3. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

La unidad de negocio o local de comercio a diseñar por el contratista de obra deberá ser aprobado por el proponente seleccionado que ejercerá la interventoría atendiendo a propiedades de cada unidad de negocio. Sin embargo, el diseño que será aprobado para las unidades de negocio deberá optar por ser un tipo o estándar.

El proponente seleccionado revisará las tres (3) alternativas generadas por el contratista de obra cumpliendo con los parámetros de diseño, así como los requerimientos o solicitudes del proponente seleccionado que ejercerá la Interventoría y el equipo técnico de **INNPULSA COLOMBIA**. Una vez avalados por **INNPULSA COLOMBIA** y el proponente seleccionado, el contratista deberá generar un espacio de socialización con la comunidad para aprobar el diseño de unidad de negocio.

La unidad de negocio o local de comercio a diseñar por el contratista de obra deberá ser aprobado por el proponente seleccionado que ejercerá la interventoría y validado por los beneficiarios.

El proponente seleccionado deberá velar que el local de 20 M2 (Construcción), disponga mínimo de las siguientes espacios y facilidades interiores:

- Área de estanterías y circulación- según uso de comercio.
- Batería sanitaria de uso mixto.
- Cocineta
- Cuarto de aseo
- Acceso/Salida principal
- Acceso/Salida de servicio
- Ventanería en fachadas

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría deberá asegurar la inclusión de los criterios de diseño, que se establecen:

- Preservar la arquitectura vernácula de San Andrés., Providencia y Santa Catalina (forma, altura, manejo de cubierta y colores) teniendo en cuenta el contexto cultural de la Isla.
- Mantener el estilo tradicional que se caracteriza por el uso de la Madera en casi todas las edificaciones.
- Durabilidad de materiales, resistente a las condiciones ambientales de la isla (Salinidad y humedad).
- Factor de seguridad que permitan contrarrestar la incidencia de vientos huracanados en los distintos componentes del diseño.
- Componentes de construcción mixto –(Cimentación convencional y elementos prefabricados).
- Proponer materiales similares a la madera, que permita realizar diferentes ensambles como el forro y el machihembrado para exteriores e interiores y recubrimiento de pisos.

- Incentivar la sostenibilidad y el uso de materiales sustitutos de la madera para la elaboración de los elementos decorativos que componen las fachadas.
- Manejar conceptos de diseño eficiente, económico y sostenible.
- Inventarios de equipos a usar en el espacio (hoja técnica de cada equipo y /o electrodoméstico usado en la prestación del servicio).
- Capacidad o número de personas en el interior de cada unidad de negocio.

NOTA 1: El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría debe garantizar que los espacios arquitectónicos estén en concordancia y armonía con el uso comercial de la unidad de negocio, por lo tanto, se debe proyectar el área en función de la actividad propia a desarrollar, estimando las áreas de equipos, circulaciones y atención, así como espacios complementarios que se puedan requerir y todas las facilidades de servicios dentro del mismo.

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría verificará el adecuado desarrollo y/o ajuste de los estudios y diseños requiriendo al contratista los ajustes o complementos necesarios para proceder a la aprobación de estos.

El contratista de obra se ceñirá al contenido de los planos y diseños aprobados por quien ejerza la interventoría. Los planos y especificaciones son complementarios de tal manera que cualquier punto que figure en uno de los documentos tendrá el mismo valor como si se encontrara en ambas, éstos deben ser supervisados y aprobados por el proponente seleccionado.

Cualquier sugerencia o modificación en los planos o en las especificaciones que el contratista de obra desee comunicar a **INNPULSA COLOMBIA**, la efectuará por escrito a al proponente seleccionado, para que esté efectúe la revisión pertinente.

Si en la revisión de documentos el proponente seleccionado encuentra alguna anomalía o error, deberá informar de manera inmediata a **INNPULSA COLOMBIA**, formulando y efectuando las medidas correctivas del caso.

Cuando aplique, el contratista de obra al finalizar las obras entregará los planos actualizados en papel y medio magnético al proponente seleccionado y a **INNPULSA COLOMBIA**, con el Acta de Recibo Final.

Documentos para revisar y aprobar:

- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso, con localización y dimensiones finales de columnas. (Archivo editable .dwg versión 2010 en adelante – planos físicos debidamente rotulados y firmados.)

- Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75) de las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas y cubiertas.
- Planos detalles constructivos, despiece y/o de taller (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalle del baño (1:25, 1:20).
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).
- Cantidades de obra.
- Informe con recomendaciones y memorias para diseño eficiente, económico y sostenible.
- Planos arquitectónicos relacionados con la asesoría en bioclimática, control de la radiación solar o temperatura.
- Render: mínimo 3 imágenes exteriores e interiores de representación de la imagen real tridimensional del local vista desde un punto determinado.
- Presupuesto detallado de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.

4. ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría deberá revisar y avalar el diseño de elementos estructurales y no estructurales que ejecutará el contratista de obra, para la unidad de negocio o local propuesto (prefabricado en Sistema alternativo, Liviano o seco de construcción) y para la reconstrucción de locales existentes, garantizando que correspondan en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos, pleno cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios.

Documentos para revisar y aprobar:

- Memorias de cálculo en las cuales se debe incluir la descripción y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos. Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables, tanto de entrada de datos al procesador automático, como de salida, con sus correspondientes esquemas.
- Planos estructurales constructivos, contemplando las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapes, longitudes de

Página 44 de 110



desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Los planos deberán indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados, supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece.

- Cuadro resumen de cantidades de obra.
- Lista de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos, si aplica.
- Especificaciones generales y particulares de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
- Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos.
- Carta de responsabilidad del Diseñador con copia de la matrícula profesional del calculista responsable

5. DISEÑO HIDROSANITARIO

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría deberá revisar y avalar el diseño de las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, necesarios para el óptimo suministro de agua potable, así como la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, accesorios, sifones, rejillas, etc.), la existencia del tanque de reserva de Agua Potable y Aguas Lluvias, realizar el levantamiento de las redes existentes de aguas lluvias y aguas negras y evaluar si se mantienen o si se requiere modificar las redes.

Garantizar que el diseño cumpla con las normas exigidas RAS, NSR - 10, y en lo posible, que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad.

Documentos para revisar y aprobar:

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Plantas generales de redes e instalaciones existentes si las hubiese.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos y flujos.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, en original y dos copias, debidamente empastadas, indicando los criterios, normas y metodología seguida, debidamente firmadas con copia de la tarjeta profesional del responsable.
- Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.
- Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.

Página 45 de 110



- Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.

6. DISEÑO ELÉCTRICO

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría deberá revisar y avalar los estudios, diseños eléctricos, realizados por el contratista de obra para el funcionamiento de la unidad de negocio, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado).

Documentos para revisar y aprobar:

- Planos de diseño de instalaciones eléctricas internas y externas de la edificación.
- Planos de Iluminación interna y externa, con sus respectivos circuitos,
- Detalles de locales y equipos, tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.
- Diagramas unifilares
- Diseño de apantallamiento atmosférico,
- Plano de tableros de circuitos, tablero general.
- Documento de memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Carta de responsabilidad del Diseñador con copia de la matrícula profesional del calculista responsable.

7. PRESUPUESTO, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría deberá revisar y avalar el presupuesto y las cantidades de obra de la unidad de negocio nueva y para la intervención de las edificaciones que permanecen en pie (afectaciones de cubierta, acabados interiores, sistema eléctrico e hidrosanitario).

Verificar que cada presupuesto contenga en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades y cantidades necesarias para ejecutar tanto la instalación del local prefabricado, así como la reconstrucción de las edificaciones existentes, con las actividades que sean requeridas: Cimentación, estructura, prefabricados, acabados interiores y exteriores, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, etc.

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que la estructuración del presupuesto se adelantará desde la fase de alternativas del diseño arquitectónico y en concordancia con los diferentes tipos de diseños y especialidades (eléctrico, hidrosanitario y estructural), teniendo en cuenta que los precios correspondan a valores en el sitio de colocación.

Documentos para revisar y aprobar:

- Presupuesto detallado de obra para Unidad de negocio prefabricada.
- Presupuesto detallado de obra para reconstrucción de Unidad de negocio existente a intervenir.
- Presupuestos resumidos por capítulos, con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
- Cartilla de especificaciones técnicas de construcción.
- Ficha de especificaciones técnicas para cada ítem del presupuesto.
- Análisis de precios unitarios para cada ítem del presupuesto.
- Listado de materiales básicos.

8. CRONOGRAMA

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría deberá revisar y avalar el cronograma general de ejecución donde se evidencie la planeación de las actividades y sus respectivos tiempos de ejecución de manera simultánea, para los alcances de Intervención 1 y 2, con un mínimo de 6 frentes de trabajo permanentes:

- Alcance 1 - Construir Unidades de negocios con tipología única, de hasta 20 M2
- Alcance 2 - Reconstruir Unidades de negocios mediante la intervención de hasta 30 M2

El cronograma debe contemplar las contingencias y planes de acción por efectos del clima, temporadas de lluvias, riesgos sociales, suministro de servicios públicos (agua potable, agua para trabajos), afectaciones por tiempos de fabricación y de transporte de materiales entre otros. Todo dentro de la duración de los presentes términos.

El proponente seleccionado deberá verificar y exigir la inclusión dentro del cronograma del contratista los siguientes hitos, que son de obligatorio cumplimiento:

HITO/ Actividad	CUMPLIMIENTO
Acta de Inicio suscrita (Día 1)	

HITO 1: Diagnósticos iniciados.	Acta de inicio + 5 días
HITO 2: Estudios y diseños terminados	Acta de inicio + 45 días
HITO 3: Plan de transporte de materiales aprobado	Acta de inicio + 5 días
HITO 4: Materiales en sitio para la reconstrucción descargados	Acta de inicio + 15 días
HITO 5: Construcción de obra iniciada	Acta de inicio + 30 días
HITO 6: Reconstrucción de 70% Ejecutado	Acta de inicio + 80 días
HITO 7: Reconstrucción de 100% Ejecutado	Acta de inicio + 140 días
HITO 8: Construcción de 50% Ejecutado	Acta de inicio + 80 días
HITO 9: Construcción de 100% Ejecutado	Acta de inicio + 170 días

Dentro de la planeación del contratista de obra se debe evidenciar las actividades y duraciones que se incluyen para cada una de las Fases de ejecución del contrato de obra:

- Diagnóstico, Estudios y Diseños
- Logística
- Construcción y Puesta en operación.

Se verificará y solicitará al contratista de obra que los tiempos de las intervenciones estén alineadas a las metas de entrega de las unidades de negocio priorizadas por **INNPULSA COLOMBIA**, por lo tanto, los hitos son de estricto cumplimiento y deberá tener en cuenta las recomendaciones y/o solicitudes en función de lograr dicho objetivo.

El proponente seleccionado para el seguimiento y control deberá exigir al Contratista la entrega de un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar.

NOTA 1: El proponente seleccionado deberá realizar un seguimiento sobre el contratista de obra respecto de la ejecución de los hitos definidos en el presente numeral, y de ser el caso de incumplimiento del cronograma, el proponente seleccionado deberá notificar a **INNPULSA COLOMBIA**, y emitir recomendación para la aplicación o no de multas, soportándolo con documentación y pruebas.

NOTA 2: El proponente que ejercerá la interventoría deberá verificar que el contratista de obra haya tenido en cuenta como mínimo los riesgos identificados para la ejecución de contrato de obra para cada una de las fases, de conformidad con el **Anexo No. 9** de los presentes términos de referencia.

Documentos para revisar y aprobar:

- Documento de Programa de obra diagrama Gantt en Microsoft Project, con las actividades detalladas y por frente de trabajo. (Unidades prefabricadas y Unidades a reconstruir).
- Diagrama de Ruta crítica para seguimiento por Interventoría.
- Documento Programa de inversión mensual en Microsoft Project

2.2.6.3. FASE II - INTERVENTORIA PARA LA LOGISTICA

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría deberá revisar y avalar la gestión de logística que deberá adelantar el contratista de obra, para los aspectos de personal en obra y sus facilidades para pernoctar, así como la de transporte marítimo desde continente de materiales, insumos, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las obras en territorio.

El proponente seleccionado deberá verificar que de acuerdo a su programación y alcance sea realizada por parte del contratista de obra lo siguiente:

- Programación de órdenes de transporte desde continente con fechas estimadas.
- Relación de materiales, equipos y/o herramientas objeto de transporte
- Ejecución de facilidades en territorio, (Oficina, Almacén, depósitos, baterías sanitarias, cerramiento, seguridad y áreas para gestión de protocolos de Bioseguridad).

Documentos para revisar y aprobar:

1. Cronograma de órdenes de transporte.
2. Documento donde se relaciona los materiales, equipos y/o herramientas objeto de transporte.
3. Informe fotográfico de las obras correspondientes a las facilidades (Oficina, Almacén, depósitos, baterías sanitarias, cerramiento, seguridad y áreas para gestión de protocolos de Bioseguridad).

NOTA 1: El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría deberá validar las gestiones y obras que por parte del contratista de obra se adelanten para esta fase, con el fin de aprobar el inicio de la fase de construcción, teniendo en cuenta que de manera previa a la construcción y reconstrucción de las unidades de negocio, se deben tener ejecutadas y aprobadas a satisfacción las facilidades del área de trabajo central como lo son: Provisionales de servicios públicos, baterías sanitarias, almacén, oficina para personal administrativo, cuarto de herramientas, cerramiento provisional, alojamientos para personal no residente en las islas, gestión de seguridad durante la construcción, áreas de

implementación de protocolos de Bioseguridad y demás áreas que requiera para acopio y almacenamiento de materiales, equipos y herramientas.

2.2.6.4 FASE III – INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría autorizará el inicio de la etapa de construcción a partir de la expedición de licencia de construcción o permiso respectivo que se gestione ante la Alcaldía de providencia a partir del cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 – Capítulo 3 Licencias urbanísticas con posterioridad a la declaratoria de desastre o calamidad pública.

La ejecución se autorizará bajo el cumplimiento de los diseños inicialmente desarrollados por el contratista de obra y que cuenten con la validación de **INNPULSA COLOMBIA** y el proponente seleccionado que ejercerá la Interventoría.

El proponente seleccionado e **INNPULSA COLOMBIA**, acompañara la gestión de licencias y permisos (mediante seguimiento a la entidad territorial para la aplicabilidad del decreto, con el fin de minimizar el tiempo de respuesta) precisándose, que el contratista de obra es el responsable de la gestión directa y expedición de los permisos y licencias que sean requeridos por las entidades municipales y departamentales, cumpliendo en términos de oportunidad con la presentación de los documentos que sean requeridos.

Así mismo el proponente seleccionado hará seguimiento a la radicación de la solicitud de licencia de construcción por parte del contratista, con el fin de garantizar la formalidad de las intervenciones, con los documentos debidamente firmados y rotulados por el profesional idóneo:

- Formulario Único Nacional
- Memoria de los cálculos y diseños estructurales
- Memoria de diseño de los elementos no estructurales
- Estudios geotécnicos y de suelos
- Planos estructurales del proyecto
- Proyecto arquitectónico
- Memorial firmado de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión efectuada. (Revisión independiente de los diseños estructurales (Apéndice A-6.3 NSR 10): Edificaciones que deban someterse a supervisión técnica independiente debido a: complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados, solicitada por el Diseñador Estructural o ingeniero Geotecnista.

El proponente seleccionado deberá exigir que, en la etapa de construcción, el contratista de obra cumpla con que al menos el 20% de su mano de obra contratada pertenezca a la comunidad de San

Andrés, Providencia y Santa Catalina. En el caso que no se tenga disponibilidad de mano de obra de la región en la cantidad exigida, el contratista deberá solicitar a la Personería Municipal, la expedición de la respectiva certificación que indique dicha situación.

El proponente seleccionado deberá hacer seguimiento a la gestión de personal no residente en la isla, teniendo en cuenta que el contratista de obra deberá gestionar de manera anticipada el ingreso de personal requerido desde continente, atendiendo los requerimientos del decreto 243 de 8 de marzo de 2021.

Así mismo, el proponente seleccionado deberá garantizar que el contratista proponga soluciones arquitectónicas y estructurales que se adapten o ajusten a los puntos de conexión existentes para los servicios públicos (Energía, acueducto y alcantarillado), con el objeto de cumplir con los parámetros de las entidades prestadoras de servicios públicos y de medio ambiente, contando con la validación del propietario del inmueble.

El proponente seleccionado autorizará al contratista para dar inicio de la etapa de construcción, una vez se tenga gestionado y ejecutado de manera previa la logística y alistamiento del área de trabajo central (Provisionales de servicios públicos, baterías sanitarias, almacén , oficina para personal administrativo, cuarto de herramientas, Cerramiento Provisional, Alojamientos para personal no residente en las islas, gestión de seguridad durante la construcción , áreas de implementación de protocolos de Bioseguridad y demás áreas que requiera para acopio y almacenamiento de materiales, equipos y herramientas).

A) ALCANCE 1- Construcción Unidades de negocios con tipología única, de hasta 20 M2

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría deberá autorizar el inicio a la etapa de Construcción con la ejecución de la actividad de cimentación (Sistema de concreto armado convencional) en territorio y la producción de los componentes que constituyen la edificación en continente o en sitio, una vez de haberse surtido el proceso de concertación con la comunidad para aprobar el diseño de unidad de negocio, bajo los parámetros y premisas de establecidos en este documento para la Etapa de Diseño, así como los requerimientos o solicitudes realizadas por el mismo como interventor y el equipo técnico de INNPULSA COLOMBIA.

El proponente seleccionado deberá exigir y asegurar que el contratista cuente con la disponibilidad de personal, materias primas y maquinaria dentro de su planta de producción para lograr la fabricación de los componentes de la edificación de las unidades de negocios, en la cantidad detallada en este documento.

Así mismo, el proponente seleccionado deberá hacer seguimiento y control de manera para cumplir con la logística de transporte al territorio, verificando que el contratista haya gestionado de manera

anticipada el traslado de los materiales y/o componentes de las edificaciones, notificando al equipo técnico de INNPULSA COLOMBIA.

Verificará que la etapa de montaje cumpla con las condiciones de diseño aprobadas, iniciando con las actividades previas de alistado en sitio del área con la respectiva cimentación o fundaciones para la edificación prefabricada (según diseño estructural). La interventoría deberá exigir que esta actividad se ejecute de manera simultánea a la fabricación y transporte de material.

El proponente seleccionado, deberá garantizar que la fase de construcción de la nueva unidad de negocio se ejecutará con los elementos, componentes y especificaciones que correspondan a la versión final o definitiva de planos, memorias de cálculo y cantidades, aprobada por cada uno de los especialistas del proponente seleccionado en la etapa de diseños, para las siguientes especialidades:

- Diseño Arquitectónico
- Diseño Estructural
- Diseño Eléctrico
- Diseño Hidrosanitario

El proponente seleccionado exigirá al contratista presentar las cartillas o planos a utilizar durante la construcción para su verificación.

B) ALCANCE 2 – Reconstrucción de unidades de negocios con intervención hasta 30 M2

El proponente seleccionado verificará los entregables de la etapa de Diagnostico, donde aparecen enlistadas las unidades de negocio que mantienen condiciones de estabilidad estructural y permiten la ejecución de actividades complementarias, según las recomendaciones emitidas por los especialistas del contratista.

Para autorizar el inicio de intervención de las edificaciones existentes, se debe haber validado el listado de las unidades a intervenir de manera conjunta con el contratista y haber notificado la fecha de inicio para disponer del área, al propietario del inmueble, determinando el alcance y concertando las actividades a ejecutar.

El proponente seleccionado deberá garantizar que las actividades a ejecutar en cada inmueble tengan la justificación técnica y de priorización en el orden técnico de intervención respectivo con el fin de garantizar los mínimos de funcionalidad y operatividad de la unidad de negocio una vez realizados los trabajos.

El proponente seleccionado deberá suscribir la respectiva acta de definición de alcance de intervención con el propietario y el contratista, a partir de esta el contratista deberá presentar al proponente seleccionado el resumen de cantidades y costos por cada unidad de negocio a intervenir.

El proponente seleccionado revisará y aprobará la intervención de las edificaciones, verificando el alcance y el monto máximo que está permitido para intervención, según lo definido en términos de referencia.

El proponente seleccionado deberá garantizar la operatividad y apertura al público de las unidades de negocio con la verificación en sitio de los requerimientos técnicos, así como la validación de las actividades de intervención presentadas por el contratista a partir de los siguientes capítulos:

Cubierta

- Suministro e instalación de Estructura de cubierta
- Suministro e Instalación de teja termoacústica tipo sándwich, accesorios y elementos de fijación requeridos.
- Canales de aguas lluvias perimetrales en cubierta.
- Suministro e instalación de bajantes de Aguas Lluvias.
- Manejo de la cantidad de pendientes existentes en la edificación.

Estructura

- Elementos estructurales metálicos, madera o concreto, según aplique.
- Elementos No estructurales para confinamiento de muros, ventanas y puertas.

Carpintería Metálica y/o Madera

- Ventanas
- Puerta exterior
- Puerta Interior

Hidrosanitario

- Instalaciones de agua potable domestica
- Instalaciones de agua residual domestica
- Juego de aparatos sanitarios

Eléctrico

- Instalaciones de Tomas y accesorios
- Instalaciones de Iluminación y lámparas

Acabados Interiores

- Piso tipo madera
- Piso cerámico para baño y/o cocina
- Revestimiento de muro interior
- Estuco plástico interior
- Enchape en muros
- Pintura para interiores

Acabados exteriores

- Revestimiento exterior – Tipo madera
- Pintura para exterior
- Barandas con pintura en colores

El proponente seleccionado que ejercerá la interventoría revisará y aprobará las actividades y cantidades a ejecutar por cada unidad de negocio a intervenir que será presentado por el contratista, teniendo en cuenta que el costo total por intervención no podrá superar los 70 SMMLV, así mismo debe garantizar que la intervención permita habilitar la unidad de negocio para su apertura y funcionamiento.

En todo caso el proponente seleccionado deberá asegurar que el contratista cuente con la disponibilidad de personal, materias primas y maquinaria en sitio, para la ejecución de manera simultánea de varias edificaciones.

Verificar que se haya gestionado de manera anticipada la logística de transporte al territorio, para los materiales y/o componentes de las edificaciones, y dicha gestión deberá ser notificada al equipo técnico de INNPULSA COLOMBIA.

El proponente seleccionado verificará y hará acompañamiento al contratista, en la entrega del área intervenida al propietario, suscribiendo la respectiva acta de entrega del área, detallando las nuevas condiciones del sitio y el registro fotográfico que lo soporte.

2.2.6.4.1 Puesta en Operación de la Unidad de Negocio intervenida

Las actividades relacionadas en esta etapa están orientadas a la entrega de la unidad de negocio nueva o la reconstrucción parcial de la edificación existente, en ambos casos, el proponente seleccionado que ejercerá la interventoría deberá verificar la puesta en operación y certificar que están listas para la reactivación comercial.

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para el desarrollo de las obras de la presente invitación los proponentes deberán tener en cuenta que las unidades de negocio se encuentran ubicadas en los diferentes sectores de la Isla de Providencia descritos a continuación:

No.	SECTOR UBICACIÓN UNIDAD NEGOCIO	USO
1	Casa Baja	Comercial
2	South west	Comercial
3	San Felipe – Agua Dulce	Comercial
4	Pueblo Viejo	Comercial
5	Free Town	Comercial
6	Centro (Santa Isabel – San Juan)	Comercial
7	Santa Catalina	Comercial
8	Maracaibo (La Montaña – Caballete)	Comercial
9	Rocky Point	Comercial

2.4. ACUERDOS DE SERVICIO

El proponente seleccionado, se obliga a suscribir los acuerdos de servicio adjuntos en el **Anexo No.8- Acuerdo de servicios.**

2.5. DURACIÓN

La duración del contrato de Interventoría deberá ser de **SIETE (7) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato de Interventoría es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio.

El plazo de ejecución del contrato de Interventoría deberá ir hasta la fecha en la que la interventoría suscriba Acta de Recibo Final de la Obra y emita informe final de liquidación y de visto bueno del acta de liquidación a suscribir del contrato de la obra con el respectivo contratista.

Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final de la obra, el Contratista de obra y la Interventoría deben cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en los términos de invitación, en los contratos suscritos y sus anexos.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobadas por **INNPULSA COLOMBIA**. Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado "OTROSÍ", el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del contrato.

2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$343.422.828) M/CTE.**

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993 el Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina está excluido del impuesto a las ventas IVA, por lo tanto, el presupuesto y el valor del contrato, este exento de ese gravamen.

El presupuesto de la presente invitación está distribuido en las siguientes fases:

Descripción de Pago	Meses	Costo	%
FASE I - Interventoría para Diagnostico, Estudios y Diseños	2	\$ 98.120.808	29%
FASE II- Interventoría Logística	1	\$ 49.060.404	14%
FASE III - Interventoría para la Construcción y/o Reconstrucción	4	\$ 196.241.616	57%
Total	7	\$ 343.422.828	100%

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, las propuestas que superen estos valores serán rechazadas.

2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	lunes, 26 de abril de 2021	Página web www.innpulsa.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	miércoles, 28 de abril de 2021	Correo electrónico: info@innpulsa.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	martes, 4 de mayo de 2021	Página web www.innpulsa.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	viernes, 7 de mayo de 2021	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsa.com, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	lunes, 24 de mayo de 2021	Página web www.innpulsa.com

2.8. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsa.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Página 57 de 110



INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.9. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.10. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Términos de Referencia para contratar **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” INT-2021.**

“Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS presidente INNPULSA COLOMBIA, por medio de la presente, radico la propuesta " *Contratar la “Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, predial, contable y financiera del contrato cuyo objeto es elaborar Estudios, Diseños, Construcción y/o Intervención de la infraestructura física de las unidades de negocios en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota.* ", envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente. Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:” “

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.**

Si el proponente envía más de un correo electrónico como presentación con la misma propuesta se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre."

2.11. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA** podrá publicar adenda, antes del cierre inicialmente establecido, para ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona jurídica o el representante del proponente plural que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado del proponente plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo No. 1 – Carta de presentación de la propuesta, cuando el proponente deba presentarlo.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
4. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.
7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
8. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
9. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas. En esta apertura de sobres participará la dirección jurídica de Fiducoldex para **INNPULSA COLOMBIA**, y el área técnica al interior de **INNPULSA COLOMBIA**
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** solicitará a los proponentes los documentos subsanables de los requisitos habilitantes si existe lugar a ello.
- V. Si se evidencie un claro incumplimiento en cualquiera de los requisitos habilitantes o no subsanación, no se avanzará con la revisión y la propuesta será declarada NO HÁBIL.
- VI. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por el equipo técnico de **INNPULSA COLOMBIA**.
- VII. Se adelantará el proceso de estudio SARLAFT intermedio al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VIII. Se publicará el resultado del proceso de selección y el respectivo proponente adjudicatario en la página web www.innpulsacolombia.com

2.14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes supere el proceso de evaluación.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar su propuesta en varios correos electrónicos **enumerados**, si la misma supera el máximo de 20MB o no es posible remitirla toda dentro de un mismo correo.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando INNPULSA COLOMBIA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto de la presente invitación.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de INNPULSA COLOMBIA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
 - - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el **formato FTGAD15 – Anexo No 3** requerido en el proceso de creación de tercero, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA 2: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducolplex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta fase.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Natural Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas naturales colombianas con mínimo **CINCO (5) años** de servicios prestados de interventoría contados desde la expedición de la matrícula profesional (ingenieros civiles, arquitectos y afines).
- b. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo **CINCO (5) años** de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.

- c. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica³, con mínimo **CINCO (5) años** de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta
- d. Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA.
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de INNPULSA COLOMBIA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención a estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta

³ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Se deberá tener en cuenta para el representante legal lo dicho por la Ley 842 de 2003, en cuanto a que este debe ser un ingeniero acreditado o en caso de no serlo la propuesta debe estar avalada por un ingeniero, en los términos del artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
 - Las personas jurídicas que conforman el proponente plural y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.
 - Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNpulsa COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente o la persona natural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona jurídica o el representante del proponente plural que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado del proponente plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNpulsa COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales tanto para persona jurídica como natural. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por INNPULSA COLOMBIA, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.342.282)** y con una vigencia igual a **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El **beneficiario será FIDUCOLDEX vocera y administradora del fideicomiso INNPULSA COLOMBIA con NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la PROPUESTA será rechazada.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- a) **Certificado de existencia y representación legal** o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda según el régimen jurídico aplicable a él, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para suscribir y dictaminar

Página 74 de 110



los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del periodo solicitado. En los casos que aplique, el certificado de existencia y representación legal será insumo para validar que la información financiera del proponente esté actualizada en la renovación de la matrícula.

b) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido

por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP) para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código

Página 76 de 110



General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

c) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

d) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

e) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

f) Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

Indicador	Parámetros de cumplimiento
<u>Índice de liquidez</u> <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70% .
<u>Capital de Trabajo</u> <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 30% , del presupuesto de la presente invitación*

Para el caso de las empresas que dentro del pasivo tengan reflejados anticipos, los cuales no generen una erogación de dinero y que dentro de las Notas a los Estados Financieros se detalle con exactitud a que corresponden, se podrán calcular los indicadores quitando estos rubros.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

g) Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2019.

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe tener experiencia específica en ejecución cuatro (4) contratos de carácter público o privados en donde se hayan realizado actividades en los últimos 10 años y con alcance en:

INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE USO HABITACIONAL Y/O COMERCIAL Y/O DE OFICINAS, CON SISTEMA NO CONVENCIONAL, CON TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS Y/O LIVIANAS Y/O CONSTRUCCIÓN EN SECO Y/O SIMILARES, En áreas igual o superior a 2.000 m2

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- Adjuntar el **Anexo No. 2 -Experiencia** debidamente diligenciado
- Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del año 2011 donde se acredite experiencia en Interventoría para la construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas, con sistema no convencional, con tecnologías alternativas y/o livianas y/o construcción en seco, deberán evidenciar lo siguiente:
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Fecha de inicio del contrato
 - ✓ Fecha de terminación del contrato
 - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
 - ✓ Valor del contrato ejecutado
 - ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
 - ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA 1: La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a:

- Construcción de edificaciones con sistema convencional (Mampostería o diferente al sistema de construcción liviano o en seco).

- Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma en modalidad de subcontrato.

NOTA 2: "El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo No.2), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de 4 contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; INNPULSA COLOMBIA solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos (___) cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por INNPULSA COLOMBIA, se analizarán las primeras (4) certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los (4) contratos revisados conforme el orden de foliación, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA 3: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento como mínimo de 80%; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

NOTA 4: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA 5: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA 6: La experiencia se podrá acreditar con el contrato de interventoría junto con el acta de terminación y/o acta de liquidación suscrita por la entidad contratante. Así mismo, en caso de que el contrato, actas o documentos aportados, no especifique los metros cuadrados solicitados, deberá aportarse junto con el acta de terminación y/o liquidación y/o formatos de recibido a satisfacción, el documento que acredite los metros cuadrados. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información de acuerdo a lo que **INNPULSA COLOMBIA** considere.

NOTA 7: No se aceptarán contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada o como subcontratistas. La experiencia para acreditar debe ser aportada

directamente por los integrantes del consorcio o de la unión temporal según corresponda; no se acepta experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la(s) empresa(s) que conforman el proponente. Para personas jurídicas igualmente solo se acepta la experiencia acreditada mediante la razón social correspondiente, no se acepta la experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la razón jurídica.

3.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO

EL proponente seleccionado en calidad de Interventor será responsable de organizar por su propia cuenta el equipo interdisciplinario que permita el seguimiento y control de cada una de las fases del contrato de obra (Diagnostico, Diseño, Construcción), cumpliendo con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

EL proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos de acuerdo con lo que se requiere. El proponente será libre de establecer el salario a cancelar a cada profesional (salarios el mercado) de acuerdo con su nivel de cargo y experiencia.

El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos.

El proponente presenta en la **hoja No. 2 del Anexo No. 2 -Experiencia**, en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

Cargo	Perfil	Cantidad	Experiencia general	Experiencia específica	Experiencia certificada	Dedicación
Director de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto o afines	1	Diez (10) años	Dos (2) contratos como director de Interventoría.	Director de interventoría, en dos (2) contratos de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 50%
Residente	Ingeniero civil o Arquitecto	1	Cinco (5) años	Dos (2) contratos como Residente de Interventoría	Residente de interventoría, en dos (2) contratos de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%
Profesional / Técnico HSEQ	Profesional / Técnico/ Tecnólogo HSEQ	1	Tres (3) años	Dos (2) contratos como Profesional / Técnico HSEQ.	Dos (2) contratos de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas en los que se certifique como HSEQ.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%

Profesional de acompañamiento con la comunidad	Trabajador social, Sociólogo, Antropólogo, carreras administrativas y/o finanzas y afines.	1	Tres (3) años	Dos (2) proyectos sociales y/o de infraestructura.	Dos (2) proyectos como asesor y/o gestor social en trabajo con comunidades para proyectos sociales y/o de infraestructura.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%
---	--	---	---------------	--	--	---

NOTA 1: Sin perjuicio del equipo mínimo requerido como criterio habilitante para la presente invitación, el proponente deberá en caso de ser seleccionado garantizar la disponibilidad de los siguientes perfiles que se requerirán para la ejecución del contrato, y los cuales serán sujetos de revisión y aprobación del supervisor del contrato a suscribir por parte de **INNIMPULSA COLOMBIA**, previo a la suscripción del acta de inicio:

- **Arquitecto Diseñador.** Profesional en Arquitectura, cantidad mínima uno (1) con Cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional, con experiencia específica certificada de dos (2) proyectos como Arquitecto diseñador de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas como arquitecto diseñador.
- **Especialista Estructural.** Profesional en Ingeniería Civil, o Ingeniero Estructural con título de postgrado en Diseño estructural, cantidad mínima uno (1) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de dos (2) proyectos como ingeniero asesor y/o diseñador de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas como ingeniero asesor y/o diseñador estructural.
- **Especialista Geotecnia.** Profesional en Ingeniería Civil, con título de postgrado: en Geotecnia, cantidad mínima uno (1) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de dos (2) proyectos como ingeniero asesor y/o Geotecnista de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas.
- **Especialista Hidráulico y Sanitario.** Profesional en ingeniería Civil, Hidráulico o Sanitario con título de postgrado: Hidráulica y/o recursos hídricos y/o recursos hidráulicos, cantidad mínima uno (1) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de dos (2) proyectos como ingeniero asesor y/o diseñador de construcción de edificaciones como ingeniero asesor y/o diseñador de redes hidráulicas y sanitarias.
- **Especialista Eléctrico.** Profesional en ingeniería eléctrica, cantidad mínima uno (1) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional y

experiencia específica certificada de dos (2) proyectos como ingeniero asesor y/o diseñador de construcción de edificaciones como ingeniero asesor y/o diseñador de redes eléctricas.

- **Profesional de presupuestos y Programación.** Profesional en ingeniería civil o Arquitecto cantidad mínima uno (1) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de dos (2) proyectos como ingeniero o arquitecto residente o profesional de presupuestos o de programación para Interventoría de construcción de edificaciones.

NOTA 2: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA 4: El equipo de trabajo propuesto deberá contar como mínimo con las competencias y perfiles exigidos. El proponente que sea seleccionado deberá garantizar la disponibilidad de un equipo que cumpla con el perfil mínimo establecido en el presente numeral.

NOTA 5: El proponente seleccionado se compromete a tramitar los permisos de ingreso del equipo de trabajo necesario para la ejecución de la obra, según los requerimientos de la OCCRE (Oficina de Control, Circulación y Residencia) y lo dispuesto en el decreto 243 de 8 de marzo de 2021.

NOTA 6: A excepción del Director de Interventoría, todo el equipo mínimo exigido en el presente numeral deberá ejercer sus funciones en el lugar (*insitu*) de la obra sobre la que se realice la interventoría.

Capítulo 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su

calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por un comité de expertos, que será designado para tal fin por **INNPULSA COLOMBIA**. En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Económico	Menor valor oferta económica	50
Técnicos	Apoyo a la industria nacional	20
	Vinculación de personal residente de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	20
	Factor de gestión calidad	10
	Total	100

4.1.1 OFERTA ECONÓMICA – 50 PUNTOS

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la misma en el **Anexo No. 4 - Oferta Económica**, sin que el valor total de la propuesta, incluido AIU y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos

Para efectos de la presente invitación el proponente para la presentación de su propuesta económica deberá tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993 el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está excluido del impuesto a las ventas IVA, por lo tanto, el presupuesto y el valor del contrato, este exento de ese gravamen.

El proponente presentará su propuesta económica en PDF y en archivo digital Excel sobre el formato del anexo **No. 4 – Oferta Económica**. Si la propuesta es superior al valor del presupuesto estimado por **INNPULSA COLOMBIA**, no será objeto de evaluación y será rechazada.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de cincuenta (50) puntos a la propuesta más económica en el valor de prestación de servicio y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente metodología:

La asignación de puntaje será proporcional de tipo lineal de acuerdo con la pendiente que se genere entre el menor valor y el mayor valor de las ofertas presentadas, teniendo mayor puntaje la de menor valor y cero puntos la de mayor valor.

La asignación de puntaje se determinará de mediante la siguiente formula:

$$POE = 50 - \left(\frac{50}{OFMV - OFmv} \right) * (OF_i - OFmv)$$

Donde:

- POE: Es el puntaje asignado de la oferta económica evaluada redondeado al primer decimal.
- OFMV: Es el valor de oferta de mayor valor.
- OFmv: Es el valor de oferta de menor valor.
- OF_i: Es el valor de la oferta evaluada.

NOTA 1: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato.

NOTA 2: El proponente bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de materiales necesarios para su ejecución, y adquirirlos a proveedores debidamente legalizados.

NOTA 3: Se deberá tener en cuenta las normas aplicables de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Sera a cuenta del oferente el pago de salarios a los empleados que requiera, así como tasa, contribuciones de carácter nacional y municipal, prestaciones sociales, parafiscales, seguros y pólizas y gastos de perfeccionamiento del contrato, así como otros gastos definidos en el artículo 4 del Decreto 243 de 8 de marzo de 2021, las normas que los modifiquen y adicione.

Página 85 de 110



NOTA 4 Se deben incluir los costos entre otros, de todos los costos de adquisición de materiales, incluidos tasas de impuestos, regalías, arrendamientos, cargue y descargue de muelle, transporte marítimo, campamentos, mano de obra incluidos todos los costos de seguridad social, parafiscales, dotaciones, etc, alquileres y operación de equipos, protocolos de bioseguridad, y todos los demás costos relacionados con la ejecución de cada una de las actividades que atiendan al cumplimiento del objeto del contrato que se llegue a suscribir

Se deben incluir los costos de Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

NOTA 5 - COSTO ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA: el proponente debe calcular un porcentaje de administración que contenga todos los costos en los que incurre la organización del interventor para poder ejecutar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la prestación del servicio de interventoría.

Cuando el proponente exprese su oferta económica esta no debe superar el valor total establecido de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje del costo de administración como un costo fijo por cada servicio profesional de interventoría, siempre que la sumatoria de este no exceda el valor total de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración deberán incluir entre otros: Salarios, prestaciones sociales, (Cesantías, intereses de cesantías, prima, dotación, vacaciones, seguridad social y riesgos profesionales) costos fijos (Arriendo de oficina, administración y servicios públicos, equipos y mantenimiento, personal administrativo, asesoría contable) costos asociados a consumibles (Papelería e implementos de oficina, Preparación de propuesta, Documentación técnica) otros costos directos asociados a pólizas, garantías, estampillas y retenciones, así como imprevistos.

NOTA 6: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA 7: INNPULSA COLOMBIA no aceptará ningún reclamo del **CONTRATISTA** por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de dotación, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

NOTA 8: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 9: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la realización de la obra.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA 10: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

NOTA 11 - OFERTAS ECONÓMICAS ARTIFICIALMENTE BAJAS: **INNPULSA COLOMBIA** realizará la comparación de las ofertas presentadas, partiendo de que las ofertas son competitivas y se cuenta datos de la evaluación del mercado en el área de ejecución de los trabajos.

Para el análisis para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas se realizará con la siguiente metodología:

1. Cerrar el conjunto de ofertas a evaluar presentadas en el proceso de selección.
 2. Se determina la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
 3. Se calcula la desviación estándar del conjunto de ofertas.
 4. Determinar el valor mínimo aceptable de acuerdo con la metodología.
- **Determinación de la mediana:** Para calcular la mediana, se ordenan los valores de las ofertas de mayor a menor y se toma el valor de la oferta de la mitad del listado. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
- **Cálculo del promedio de los valores de las ofertas** : Se determina como la sumatoria de los valores de todas las ofertas dividida por el número de ofertas evaluadas.
- $$\text{Promedio de los valores de las ofertas} = \frac{\sum \text{valores de las ofertas}}{n}$$
- **Cálculo de desviación estándar:** la desviación estándar se calculará mediante el empleo de la siguiente formula:

$$\text{Desviación estándar } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

- **Valor mínimo aceptable:** es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \sigma$$

INNPULSA COLOMBIA puede fijar un valor mínimo aceptable diferente de acuerdo con la información disponible y dependiendo de los datos que esté analizando.

Se considera como ofertas artificialmente bajas a todas aquellas que cuyos valores estén por debajo del valor mínimo aceptable.

INNPULSA COLOMBIA una vez realizada la evaluación de las propuestas habilitadas previamente, procederá junto con la publicación del aviso de adjudicación de la invitación a notificar a los proponentes no seleccionados respecto de los cuales se haya identificado oferta económica artificialmente baja la explicación detallada y completa de la metodología empleada.

NOTA 12 - OTROS RECURSOS REQUERIDOS: El proponente asignará a la ejecución de los trabajos de interventoría los recursos materiales, técnicos, informáticos y financieros requeridos para la ejecución de los trabajos, en forma tal, que garantice el cumplimiento de cada una de las actividades del contrato definidas en el presente documento de condiciones.

El proponente deberá planear los recursos mínimos que se requieren para desarrollo de la labor de la interventoría:

- Equipos de comunicación (equipo celular y/o radio)
- Equipos de cómputo (Portátil, programas informáticos)
- Equipos de Transporte (motocicleta)
- Equipos de medición (Cinta métrica y/o medidor de distancia laser).

Los costos del equipo utilizado, máquinas, programas informáticos, herramientas y demás elementos estarán incluidos dentro del precio unitario para el cual fue propuesto dicho equipo. Los costos incluyen el alquiler y/o la depreciación, los seguros, los intereses, la preparación, el mantenimiento, las reparaciones, verificación y calibración, el suministro de energía, los insumos, mano de obra de los operadores, asistentes y los costos de transporte desde su localización al sitio de los trabajos, la

administración y la utilidad del oferente. Queda entendido que el equipo será completo, incluyendo todos los accesorios necesarios de cualquier tipo que se requieran para su operación en el lugar de operación.

El proponente verificará, calibrará y mantendrá adecuadamente los equipos de medida y ensayo que utilice para el levantamiento de información en campo (estaciones topográficas, GPS, entre otros). Todo equipo o programa que se use para inspección, medida o ensayo, será verificado antes de su utilización, para demostrar que es apto para controlar la calidad de los trabajos.

La papelería para los informes, planos y documentos deberá incluirse en el costo de administrativo a ofertar.

NOTA 13 - GASTOS REEMBOLSABLES: Para efectos del presente documento, los gastos reembolsables son un instrumento mediante el cual se reconoce el costo de ciertas actividades accesorias **que no hacen parte, directamente, del objeto y alcance de un contrato**, bien sea porque no se tiene certeza sobre su realización, o porque no es posible su valoración precisa al momento de elaborar o estimar el costo oficial o estructurar una oferta.

Mediante la modalidad de Gastos Reembolsables y en desarrollo de un mandato sin representación, el proponente, con cargo a sus propios recursos, ejecuta las actividades a las que se compromete, asumiendo su costo de manera temporal y excepcional, e **INNPULSA COLOMBIA** en la oportunidad y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento, le reintegra los costos demostrados y previamente autorizados.

INNPULSA COLOMBIA reconocerá y pagará por gastos reembolsables, las actividades o solicitudes particulares que apoyen la gestión de la interventoría en casos particulares o imprevistos dentro de la gestión del contrato, con el fin de subsanar, adquirir o ejecutar un bien o servicio de orden técnico, tecnológico, de gestión o HSE que este fuera del alcance ofertado en esta invitación. (Software, equipos de EPP, Horas hombre laboradas por interventoría, Cursos, subcontratación de soportes técnicos, acciones para fortalecer las competencias).

Los Gastos Reembolsables serán hasta por el 10% del valor del contrato, el cual aplicará única y exclusivamente para los siguientes conceptos:

- Transportes aéreos y terrestres que se requieran, previa aprobación de **INNPULSA COLOMBIA**.
- Hospedaje.
- Alimentación.
- Estudios técnicos especializados.
- Certificaciones labores

- Equipos, herramientas y/o dotación especial.

4.1.2 FACTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD – 10 PUNTOS

INNIMPULSA COLOMBIA asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	10
Total	10

4.1.2.1 FACTOR DE GESTIÓN CALIDAD

INNIMPULSA COLOMBIA asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del **Anexo No. 5 - Plan de calidad.**

La supervisión del contrato de interventoría adjudicado verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral

4.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por servicios nacionales o con trato nacional.

Que el proponente para la evaluación de este criterio deberá presentar el **Anexo No. 6 – Apoyo de Industria Nacional**

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

INNPULSA COLOMBIA asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. De no contar la propuesta del proponente con apoyo a la industria nacional por servicios nacionales o con trato nacional, se le dará un puntaje de cero (0).

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

4.1.3 VINCULACIÓN DE PROFESIONALES RESIDENTE DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – 20 PUNTOS.

Con el objetivo de fomentar y apoyar la recuperación económica de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se le otorgara 20 puntos al proponente que se compromete a facilitar las condiciones laborales a la mano de obra local para la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar el perfil, detallando el cargo a ocupar y deberá suscribir el **Anexo No. 7 – Vinculación profesionales residentes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, por el representante legal, según corresponda, en el cual certifique el número total de personal que hace parte del equipo de trabajo mínimo requerido en la presente invitación.

En el caso de los proponentes plurales, el **Anexo No. 7 – Vinculación profesionales residentes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** debe suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, en cuyo caso cualquiera de los integrantes del proponente plural podrá aportar el personal local.

Esta condición será exigible por la supervisión del contrato durante la ejecución de las obras.

Este criterio de evaluación será evaluado conforme a lo siguiente:

Puntaje	Cantidad de personal vinculado
20	4 personas
15	3 personas
7	2 personas
5	1 persona
0	No se incluye compromiso en la oferta

NOTA 2: INNPULSA COLOMBIA consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto por cada anotación de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Escogerá el proponente que tenga el mayor puntaje en la propuesta económica.
- b) Si persiste el empate, escogerá al proponente que ofrezca mayor número de personas residentes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- c) Se preferirá la propuesta presentada por MiPyme nacional de acuerdo con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.
- d) Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta en el que tenga participación por lo menos una MIPYME nacional en mínimo el veinticinco por ciento (25%), igualmente que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.
- e) Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- f) Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta, en que un integrante del proponente acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.
- g) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero

Capítulo 5 PROCESO DE ADJUDICACIÓN

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

Capítulo 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

La suscripción del contrato resultado del presente proceso de selección estará sujeto a la suscripción del contrato de Obra que resulte derivado de la invitación **OBRA-2021**, dado que sin contrato de obra no existe necesidad de contrato de Interventoría.

Así mismo, de llegar a suscribirse el contrato de obra, pero no cumplir los requisitos para la suscripción del acta de inicio que implique la terminación anticipada del contrato de obra, también el contrato de interventoría tendría terminación anticipada, de acuerdo con el vínculo directo de los dos contratos.

6.1. OBJETO

Contratar la “Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, predial, contable y financiera del contrato cuyo objeto es elaborar Estudios, Diseños, Construcción y/o Intervención de la infraestructura física de las unidades de negocios en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral 2.2. de la presente invitación y la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del valor del Contrato se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

Descripción de Pago	Meses	Costo	%
FASE I - Interventoría para Diagnóstico, Estudios y Diseños	2	\$ 98.120.808	29%
FASE II- Interventoría Logística	1	\$ 49.060.404	14%
FASE III - Interventoría para la Construcción y/o Reconstrucción	4	\$ 196.241.616	57%
Total	7	\$ 343.422.828	100%

6.3.1 FASE I – INTERVENTORÍA DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS.

En TRES (3) pagos previa presentación, aprobación y suscripción de acta de recibo por parte de la supervisión:

- Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de la fase I- (Interventoría Diagnóstico, Estudios y Diseños), cuando se haya recibido a satisfacción los entregables del contratista de obra (Informe diagnóstico, levantamiento de las unidades de negocio, estudios de suelos y recomendaciones previas) por parte de la interventoría y sea presentada la respectiva acta del contratista de obra para la aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, y radicada la respectiva factura.
- Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de la fase I- (Interventoría Diagnóstico, Estudios y Diseños), cuando se haya recibido a satisfacción los entregables del contratista de obra (Diseño arquitectónico preliminar de las 3 Alternativas, el diseño arquitectónico de la Alternativa Seleccionada y el diseño preliminar de Ingenierías (Estructural, Eléctrico, Hidrosanitario) por parte de la interventoría y sea presentada la respectiva acta del contratista de obra para la aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, y radicada la respectiva factura.

- Un tercer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la fase I- (Interventoría Diagnóstico, Estudios y Diseños), cuando se haya recibido a satisfacción los entregables del contratista de obra (Presupuesto, la programación, cantidades de obra y especificaciones de Construcción, se genere la radicación para gestión de Licencias de construcción y se tenga el 20% de las Actas de Socialización con propietarios de inmuebles) por parte de la interventoría y sea presentada la respectiva acta del contratista de obra para la aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, y radicada la respectiva factura.

6.3.2 FASE II-INTERVENTORÍA DE LOGÍSTICA

Se gestionará un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la fase II- (Interventoría Logística), cuando se haya verificado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de las actividades que se detallan como responsabilidad del contratista de obra, y una vez el contratista que ejerce la interventoría valide un avance al 100% de ejecución por el contratista de obra, y esto sea presentado en acta del contratista de obra para la aprobación **INNPULSA COLOMBIA**:

- Programación de órdenes de transporte desde continente con fechas estimadas.
- Relación de materiales, equipos y/o herramientas objeto de transporte
- Ejecución de facilidades en territorio, (Oficina, Almacén, depósitos, baterías sanitarias, cerramiento, seguridad y áreas para gestión de protocolos de Bioseguridad).

6.3.3 FASE III- INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

INNPULSA COLOMBIA pagará al Contratista que ejercerá como interventor el valor correspondiente a la Fase III- (Interventoría para la Construcción y Reconstrucción) de la siguiente forma:

1. Un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la fase III- (Interventoría Construcción y Reconstrucción), cuando se certifique por parte del Interventor un avance físico de obra igual o superior al treinta por ciento (30%). Dicho avance se establecerá previa aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, según los informes de avance de la interventoría y cumplimiento de las obligaciones contractuales del Interventor.
2. Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de la fase III- (Interventoría Construcción y Reconstrucción), cuando se certifique por parte del Interventor

un avance físico de obra igual o superior al cincuenta por ciento (50%). Dicho avance se establecerá previa aprobación por de **INNPULSA COLOMBIA**, según los informes de avance de la interventoría y cumplimiento de las obligaciones contractuales del Interventor.

3. Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la fase III- (Interventoría Construcción y Reconstrucción), cuando se certifique por parte del Interventor un avance físico de obra igual o superior al ochenta por ciento (80%). Dicho avance se establecerá previa aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, según los informes de avance de la interventoría y cumplimiento de las obligaciones contractuales del Interventor.
4. Un cuarto pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la fase III- (Interventoría Construcción y Reconstrucción), cuando se certifique por parte del Interventor un avance físico de obra igual al cien por ciento (100%). Dicho avance se establecerá previa aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, según los informes de avance de la interventoría y cumplimiento de las obligaciones contractuales del Interventor.
5. El pago final de diez por ciento (10%) se establece a partir de la suscripción y aprobación de **INNPULSA COLOMBIA**, habiéndose recibido:
 - Acta de general de Terminación del Contrato de Obra suscrita entre contratista de obra, interventoría y Supervisión delegada.
 - Actas de recibo de las intervenciones por establecimiento, debidamente firmados por cliente final, contratista e interventoría.
 - Acta de Recibo y Entrega de Obra suscrita entre contratista de obra, interventoría y por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.
 - Informe final de interventoría donde se incluya la memoria descriptiva del proyecto:
 - Descripción general de la obra
 - Información del contratista
 - Copia del contrato, adiciones, suspensiones y/o sanciones que tenga el contrato
 - Procedimiento constructivo y sus modificaciones: rendimientos del personal, equipos y materiales utilizados, cantidades de obra ejecutadas, relación de metas físicas ejecutadas, Dossier (ensayos realizados y sus resultados, desarrollo de los trabajos en el tiempo, documentos de control de calidad de obra).
 - Costos de construcción
 - Planos de obras ejecutadas
 - Dossier y entrega a los beneficiarios.
 - Aclaraciones técnicas en los cambios de diseño, exclusiones de metas físicas, ampliaciones del alcance, e informe del control de calidad de la obra.
 - Registros fotográficos y/o fílmicos del antes y el después – de las obras ejecutadas.

- Bitácora de obra.
- Debidamente firmado por el Director y/o Gerente y/o Representante legal del Interventor.

6.4. DURACIÓN

La duración del contrato de Construcción deberá ser de **SIETE (7) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La duración del contrato de Interventoría estará sujeto a la duración del contrato de Obra.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato de Interventoría es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio.

El plazo de ejecución del contrato de Interventoría deberá ir hasta la fecha en la que la interventoría suscriba Acta de Recibo Final de la Obra y emita informe final de liquidación y de visto bueno del acta de liquidación a suscribir del contrato de la obra con el respectivo contratista.

Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final de la obra, el Contratista de obra y la Interventoría deben cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en los términos de invitación, en los contratos suscritos y sus anexos.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobadas por **INNPULSA COLOMBIA**. Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado "OTROSÍ", el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del contrato.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.

- Dar estricto cumplimiento a los aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Atender las recomendaciones y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del contrato.
- Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del contrato.
- Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
- Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución de la presente INVITACIÓN.
- Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del Contrato.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito para la firma del acta de inicio.
- Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**.
- Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA**, **FIDUCOLDEX**, **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO “MINCIT”**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.

- Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo de la obra.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

6.7. MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **EL CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar que se autoriza a **EL CONTRATISTA** en su calidad de Responsable del Tratamiento[1] para que comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** e **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a **EL CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

6.9. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, **EL CONTRATISTA** pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20%

del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por **EI CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **INNPULSA COLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

EI CONTRATISTA manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente a **EI CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.10. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **EI CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **EI CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

EI CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

EI CONTRATISTA se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

EI CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

EI CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

- d. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

6.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

INNPULSA COLOMBIA manifiesta que los derechos de propiedad intelectual preexistentes cuya titularidad sea propiedad de cada una de las partes que suscriban el contrato, seguirán siendo propiedad de la parte que los puso a disposición.

EL CONTRATISTA manifiesta y reconoce que todos los productos efectuados bajo el contrato de interventoría, procedimientos, protocolos, formatos, modelos de informe, etc., son realizados por encargo de **INNPULSA COLOMBIA**. Por consiguiente, acuerda que **INNPULSA COLOMBIA** es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual, derivado de los productos y el desarrollo de este contrato. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA**, podrá hacer uso de los productos recibidos y aprobados en lo que considere pertinente.

6.12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que el **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al

H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos

que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a INNPULSA COLOMBIA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

7. ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de presentación de la propuesta

Anexo No. 2: Experiencia específica del proponente

Anexo No. 3: FTGAD15

Anexo No. 4: Oferta económica

Anexo No. 5: Plan de Calidad.

Anexo No. 6: Apoyo a la industria nacional

Anexo No. 7: Vinculación profesionales residentes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Anexo No. 8- Acuerdo de servicios.

Anexo No. 9: Matriz de riesgos.

- INNPULSA COLOMBIA -

[Fin de la invitación]

